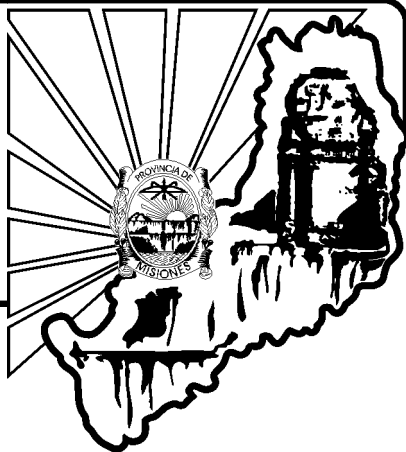


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LIV Nº 12985

POSADAS, MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2011

EDICION DE 53 PAGINAS

## **AUTORIDADES**

**Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS**  
Gobernador

**Dra. SANDRA DANIELA GIMÉNEZ**  
Vicegobernadora

**Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR**  
Ministro Secretario de

Coordinación General de Gabinete

**Dr. JORGE DANIEL FRANCO**

Ministro Secretario de Gobierno

**Ing. LUIS ARNALDO JACOBO**

Ministro Secretario de Cultura, Educación,  
Ciencia y Tecnología

**Dr. JOSE DANIEL GUCCIONE**

Ministro Secretario de Salud Pública

**C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN**

Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

**Arq. LIDIA BINA VIVIANA ROVIRA**

Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables

**Dra. LÍA FABIOLA BIANCO**

Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración

**Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO**

Ministro Secretario de  
Trabajo y Empleo

**Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**

Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud

**Dr. EDMUNDO SORIA VIETA**

Ministro Secretario de Derechos Humanos

**Dn. NESTOR JOAQUIN ORTEGA**

Ministro Secretario del Agro y la Producción

**Arq. HORACIO HUMBERTO BLODEK**

Ministro Secretario de Turismo

**Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK**

Subsecretario Legal y Técnico

**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**

Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

**Decretos Completos N°s.: 67**  
y 377 ..... Pág. 2 a 25.

**Decretos Sintetizados N°s.: 280,**  
346, 352, 362, 364, 365, 366 y 371 ..... Pág. 25 a 32.

**Subsecretaría de Transporte,**  
**Puertos, Aeropuertos y Redes**  
**de Comunicación:** ..... Pág. 32 y 33.

**Sociedades:** ..... Pág. 33 y 34.

**Edictos:** ..... Pág. 34 a 47.

**Remates Judiciales:** ..... Pág. 4 y 48.

**Convocatorias:** ..... Pág. 48 y 49.

**Licitaciones:** ..... Pág. 49 a 53.

## **DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (03752) 447021

boletin\_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 67

POSADAS, 14 de Enero de 2011.-

VISTO: La sanción de la Ley XVI N° 105, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la norma de referencia se establece “el ordenamiento de los Bosques Nativos y los mecanismos a implementar en la provincia de Misiones para la Conservación de los Bosque Nativos y el Régimen de Promoción de Manejo Sostenible” (Artículo 1);

QUE, a los efectos de hacer operativo el régimen instituido, así como también a los fines de fijar las modalidades y condiciones necesarias para su aplicación, corresponde proceder a la reglamentación de la misma;

QUE, por ello, se hace necesario el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Reglamentación de la Ley XVI N° 105, que como Anexo forma parte del presente instrumento.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA el presente Decreto la Señora Ministra Secretaria de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios de: Ecología y Recursos Naturales Renovables, Gobierno, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, del Agro y la Producción, las Direcciones Generales de Presupuesto y la Dirección General de Rentas. Cumplido, ARCHIVESE.-

*CLOSS - Rovira*

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY XVI N° 105

ARTICULO 1°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 2°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 3°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 4°.- A los fines de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley XVI N° 105, se entiende como sinónimo de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE, a los Planes de Ordenación Forestal, Planes de Aprovechamiento Forestal y Permisos de Aprovechamientos establecidos en la Legislación Provincial y como sinónimo de PLAN DE APROVECHAMIENTO DEL CAMBIO DEL USO DEL SUELO Y DESMONTE a los Planes de Conversión Forestal y Permisos de Rozado establecidos en la legislación provincial. Asimismo será de aplicación la definición de Servicios Ambientales expresada en la Ley Provincial XVI - N° 103 de Servicios Ambientales en su Artículo 2° y complementariamente en su Artículo 3°.-

ARTICULO 5°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 6°.- a) A los fines de incorporar superficies con bosques nativos en las Categorías de Conservación I (Rojo) y II (Amarillo), los propietarios deberán solicitar formalmente la incorporación o cambio a una categoría con el correspondiente Plan de Conservación y/o Plan de Manejo Sostenible, los que deberán ser formulados de acuerdo con los contenidos mínimos establecidos en la presente reglamentación, y estarán sujetos a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.-

b) La Autoridad de Aplicación, arbitrará los procedimientos administrativos y técnicos necesarios con el fin de que se otorgue la debida publicidad, a través de Registros Públicos de la restricción al cambio de uso del suelo de las superficies en propiedades privadas que se incorporan a las Categorías I (Rojo) y II (Amarillo).-

c) Entiéndase que los bañados comprenden a las selvas higrófilas.-

d) La Autoridad de Aplicación o quien esta designe entregará a solicitud de los interesados una certificación de la categoría del ordenamiento territorial de bosques nativos en que está comprendida su propiedad.-

ARTICULO 7°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 8°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 9°.- Establécese que las funciones de la Unidad Técnica de Ordenamiento de los Bosques Nativos, a ejecutar ante la Autoridad de Aplicación serán las siguientes:

- a) Intervenir en la actualización de las categorías de ordenamiento de los Bosques Nativos, proponiendo la incorporación y/o cambios de distintas áreas de conformidad con lo prescripto en el artículo 6° de la Ley que se reglamenta.
- b) Propiciar la actualización de la cartografía del ordenamiento territorial de los Bosques Nativos.
- c) Elevar propuestas de fortalecimiento institucional presentadas por las áreas técnicas involucradas y coordinar las acciones necesarias para su adecuada formulación.
- d) Proponer las acciones a ser ejecutadas en el Programa de Protección y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos, a través de las áreas técnicas competentes de la Autoridad de Aplicación.
- e) Articular la convocatoria a otras áreas del Poder Ejecutivo Provincial y/u Organizaciones No Gubernamentales, para contribuir a la estrategia de conservación y/o aprovechamiento sostenible de los Bosques Nativos.
- f) Proponer los términos de referencia y los parámetros de calidad ambiental cuantitativos y/o cualitativos, a ser utilizados en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g) Proponer y articular con las áreas competentes la actualización de los contenidos mínimos para la presentación de Planes de Manejo, de Conservación, de Aprovechamiento Sostenible y de Cambio de Uso del Suelo.
- h) Proponer la integración y sistematización de los programas existentes vinculados al bosque nativo.
- i) Identificar y definir las actividades no sostenibles, proponiendo criterios e indicadores locales de manejo sostenible para la protección del bosque nativo, de acuerdo a las categorías de conservación definidas.
- j) Estudiar, desarrollar y proponer procedimientos que mejoren la fiscalización de la conservación y del aprovechamiento sostenible del bosque nativo.
- k) Proponer procedimientos para compatibilizar las funciones de los Guardaparques, Guardabosques, Guardafaunas y otros que intervengan en la fiscalización de actividades en el marco de las leyes ambientales.
- l) Elaborar y Proponer a la Autoridad de Aplicación la celebración de convenios con los Colegios Profesionales a fin de que los mismos cuenten con los antecedentes relacionados con las infracciones inherentes a los profesionales matriculados.
- m) Asesorar a la Autoridad de Aplicación en lo relativo a la ejecución del Programa Provincial de Protección y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos.
- n) Proponer el Reglamento de Funcionamiento interno de la Unidad Técnica de Ordenamiento de los Bosques Nativos de Misiones.
- o) Recomendar los procedimientos administrativos y técnicos necesarios para incorporar a la Categoría I (Rojo), los bosques protectores de ríos principales, y del perillago del lago Urugua-í.-

ARTICULO 10°.- A los fines del Programa Provincial de Protección y Manejo Sostenible de los Bosques Nativos se considerará como productos forestales a los maderables y los no maderables del Bosque Nativo. Los Planes de Reforestación, Restauración y Enriquecimiento deberán realizarse con especies nativas.-

ARTICULO 11°.- Los Ingenieros Forestales y/o Agrónomos deberán cumplimentar con lo establecido en la Ley XVI - N° 7 (Antes Ley 854/77) y deberán estar matriculados y habilitados con la certificación de matrícula al día del Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Misiones, así como también carecer de antecedentes como infractores a las leyes ambientales y forestales vigentes, dentro del plazo de diez (10) años, a fin de que sean considerados Directores Técnicos.-

Los planes de conservación tendrán como director técnico un profesional universitario con incumbencias en la materia con matrícula provincial habilitante al día, debiendo la Autoridad de Aplicación habilitarles un Registro de Profesionales.-

ARTICULO 12°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 13°.- Para realizar actividades en las Categorías I, II y III, deberán presentar un Plan de Conservación y/o Plan de Manejo Sostenible, y para Cambio de Uso de Suelo en categoría III deberán presentar un Plan de Cambio de Uso de Suelo, en este caso, con su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, los cuales previo a su ejecución, deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación.-

Deberán observarse los contenidos mínimos de los planes de manejo sostenible, de conservación, y los de cambio de

uso del suelo que como Anexos A, B y C respectivamente integran el presente. Los mismos podrán ser actualizados por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 14°.- Las consultas a los Pueblos Originarios y sus organizaciones genuinas y representativas reconocidas por el Estado, se darán en el marco del Convenio 169 de la OIT, en el caso de que los Planes de Manejo Sostenible, Planes de Conservación y/o de Aprovechamiento de Uso del Suelo afecten directamente a las mismas.-

ARTICULO 15°.- Se considerará que existen daños ambientales cuando se cometan las infracciones establecidas en el Capítulo X de la Ley que se reglamenta.-

ARTICULO 16°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 17°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 18°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 19°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 20°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 21°.- La Autoridad de Aplicación convocará a audiencia pública u otros medios de participación pública según lo dispuesto en Ley XVI N° 35 (antes Ley 3079) de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a las demás normativas actualmente vigentes y/o a las que en el futuro las complementen o sustituyan.

En particular, para los proyectos de desmonte de bosque nativo que superen las 10 has. o superficies menores a esa extensión si los proyectos afectan significativamente el ambiente, con carácter previo a su autorización, se dispondrá la publicación por edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, por un plazo de dos (2) días, del proyecto de desmonte de bosques nativos identificando la carátula del expediente por el cual se tramita, el profesional responsable, el propietario del inmueble, el inmueble y su superficie y la superficie afectada al desmonte, a los efectos de que los ciudadanos puedan expresar sus observaciones al proyecto durante un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación. En caso de existir observaciones, éstas no serán vinculantes, pero se deberá hacer consideración expresa de ellas en el acto administrativo que autorice el desmonte, el cual será publicado en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 22°.- La Autoridad de Aplicación reglamentará el funcionamiento del Registro Provincial de Infractores, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 23°.- La prohibición establecida en el Artículo 23° de la Ley que se reglamenta alcanza a los Planes de Conservación y a los Planes de Cambio de Uso de Suelo.-

ARTICULO 24°.- El personal de control y fiscalización del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables podrá solicitar la colaboración de las fuerzas de seguridad, cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO 25°.- Las sanciones serán graduadas teniendo en consideración las circunstancias del caso, naturaleza y gravedad de la falta o transgresión cometida, daño material causado, antecedentes del infractor, y cualquier otro hecho o circunstancia que contribuya a formar juicio acerca de la mayor o menor responsabilidad del infractor.

a) Se consideran circunstancias agravantes, la reincidencia en el incumplimiento de la legislación ambiental y forestal vigente.-

b) Habrá reincidencia cuando entre una sanción y la siguiente infracción no hayan transcurrido cinco (5) años.-

ARTICULO 26°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 27°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 28°.- Se entenderá como permiso y/o autorización a todo acto, contrato administrativo o convenio, por el cual la autoridad competente haya autorizado o concedido derechos a favor del infractor sobre el inmueble objeto de la infracción.-

ARTICULO 29°.- Las sanciones previstas en la Ley XVI N° 105 se podrán aplicar en forma acumulativa.-

ARTICULO 30°.- En las infracciones cometidas en la Categoría I, la Autoridad de Aplicación, en caso de imposición de multas, no podrá imponer una sanción inferior a QUINIENTOS (500) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional y deberá imponer en todos los casos la restauración, enriquecimiento de bosque nativo y/o recuperación.-

ARTICULO 31°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 32°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 33°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 34°.- Los objetos decomisados podrán ser incorporados al patrimonio de la Provincia, destruidos, vendidos aun en pública subasta, o entregados a instituciones de bien público a criterio de la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 35°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 36°.- El Fondo Provincial de Compensación por Bosque Nativo será aplicado conforme lo indica el Artículo 35 Inc. a) de la Ley Nacional N° 26.331.-

ARTICULO 37°.- El Fondo Provincial para la Promoción de los Bosques Nativos que crea el Artículo 37 de la Ley que se reglamenta en relación al apartado c), se integrará con no menos del 25% y hasta el 50% del Fondo Forestal Ley XVI N° 7 (antes Decreto Ley 854/77) y en relación al apartado d) se integrará con no menos del 25% y hasta el 50% de la Tasa de Servicios Forestales Ley XVI N° 87 (antes Ley 4248), según se le asigne anualmente en el Presupuesto General para la Administración Pública Provincial.-

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente autorizase a la Tesorería General de la Provincia a transferir en forma mensual los montos establecidos del Fondo Forestal Ley XVI N° 7 (antes Decreto Ley 854/77) y de la Tasa de Servicios Forestales Ley XVI N° 87 (antes Ley 4248), a la Cuenta cuya apertura se autoriza en el Artículo 39° de la Ley que se reglamenta.-

ARTICULO 38°.- Los fondos que se reciban conforme al Artículo 35° Inc. b) de la Ley Nacional N° 26.331 serán aplicados a los fines previstos en dicha norma.-

ARTICULO 39°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 40°.- Sin reglamentar.-

ARTICULO 41°.- A fin de dar cumplimiento al Inciso a) del Artículo 41 de la Ley que se reglamenta se desarrollarán actividades de recuperación de las aéreas afectadas mediante planes de enriquecimiento y restauración en el marco de la Ley Nacional 26.331.-

ARTICULO 42°.- Los Planes vigentes antes de la sanción de la Ley XVI N° 105, se reformularan de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en los Anexos A, B y C del Artículo 13° del presente, en un plazo de 120 días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de esta reglamentación.-

ARTICULO 43°.- La metodología de compensación para las propiedades con bosque nativo en Categorías I y II se llevará a cabo contra presentación y aprobación de planes, en los que se tendrá en cuenta el estado de conservación del bosque nativo, frecuencia de la presencia vertebrados e invertebrados, especies forestales dominantes y acompañantes, monumentos naturales, especies raras, endémicas, en peligro de extinción, especies categorizadas, hábitats frágiles, especies de importancia comercial, especies protegidas, especies en riesgo de convertirse en plagas, vectores o especies peligrosas a través de información bibliográfica y de testimonios locales nominados y georreferenciados.

Además a los fines de contar con una escala de graduación se considerarán:

- 1) Zonas prioritarias que establecerá la Autoridad de Aplicación.
- 2) Extracciones menores a la renta.
- 3) Período de ahorro mayores a lo establecido por el plan de ordenación.
- 4) Presencia de áreas especiales por las características de la flora y fauna.
- 5) Valores culturales y/o turísticos.
- 6) Caudal de las cuencas involucradas.
- 7) Tareas silviculturales tendientes a aumentar la fijación del dióxido de carbono.

Los planes se formularan aplicando los criterios de sustentabilidad para bosque nativo, enunciados en el Proceso de Montreal y los criterios de conservación de la Ley Nacional N° 26.331.

Para acceder a los fondos establecidos se deberán aprobar los planes operativos anuales, de los Planes de Conservación y/o Manejo Sostenibles correspondientes. Los planes deberán contener los requerimientos mínimos establecidos en los Anexos A y B del Artículo 13 del presente.

Para el caso de pequeños propietarios y permisionarios los requisitos mínimos serán establecidos por Resolución de la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 44°.- La Autoridad de Aplicación en forma permanente llevará a cabo las tareas necesarias, coordinadas por la Unidad Técnica de Ordenamiento de los Bosques Nativos, que permitan mantener actualizada la cartografía de Ordenamiento de los Bosques Nativos, en sus tres categorías, a efectos de contar con la mayor aproximación, exactitud, resolución y escala adecuada a fin de permitir una mayor precisión en la determinación y documentación de los datos geo-referenciados y la elaboración del Registro de Propietarios.

a) Los cambios que se registren en el Mapa de Ordenamiento de Los Bosques Nativos que conforma el Anexo A de la Ley que se reglamenta, conforme la autorización otorgada a la Autoridad de Aplicación tendrán vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo correspondiente.

b) La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios necesarios a fin de llevar el registro y documentación del archivo histórico, en formato papel y digital de los datos actualizados, permitiendo el acceso y consulta pública a los mismos.-

Anexos A, B y C del Artículo 13° del Decreto

Reglamentario de la Ley XVI N° 105

#### CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PLANES

Los Planes deberán ser formulados teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la Autoridad de Aplicación Nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y ratificados por Resolución del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Además deberán respetar la Legislación Provincial Vigente.-

#### ANEXO A

##### Contenidos mínimos de los Planes de Manejo Sostenible:

- Objetivos del Plan de Manejo.
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.-
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo o inventario de productos forestales no madereros.
- Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo, en función de la posibilidad de aprovechamiento sostenible del bosque calculada en base a la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales.-
- Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad y de la organización espacio-temporal de la explotación.
- Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.
- Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social positivo previsto y sus beneficiarios.
- Descripción de los impactos ambientales previstos para facilitar el análisis por parte de las Autoridades de Aplicación de la jurisdicción que determinará la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental (EIA). En el caso que los riesgos ambientales no ameriten un EIA se incluirán en el plan de manejo las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema.
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.
- Medidas para el monitoreo del crecimiento, la dinámica del bosque, y los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de mitigación de impactos ambientales.
- Descripción del tratamiento de residuos provenientes del aprovechamiento.-
- Deberán contar con los planos que se detallan a continuación:

1 Catastral con Ubicación del Lote. A Escala 1:50.000.

2 Plano del Lote con la Ubicación de las actividades productivas actuales El:10.000 - 1:20.000.

3 Plano del Lote con la Ubicación de las actividades productivas futuras El:10.000 - 1: 20.000 Planificación según Zonificación establecida en la Ley XVI N° 105.

4 Plano edafológico del Lote indicando el área del proyecto según CARTA El:50.000.

5 Plano Altimétrico del Lote indicando el área del proyecto sobre Planchetas planialtimétricas E 1:10.000 - 1:20.000.-

#### ANEXO B

##### Contenidos mínimos de los Planes de Conservación:

- Objetivos del Plan de Conservación.
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.-
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de conservación o inventario de productos forestales no madereros.
- Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo de los recursos no madereros, en base a la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios.-
- Descripción y justificación de las técnicas a implementar y del equipamiento utilizado.-
- Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social positivo previsto y sus beneficiarios.
- Descripción de los impactos ambientales previstos para facilitar el análisis por parte de las Autoridades de Aplicación de la jurisdicción que determinará la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental (EIA). En el caso que los riesgos ambientales no ameriten un EIA se incluirán en el plan de manejo las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema.
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.
- Medidas para el monitoreo del crecimiento, la dinámica del bosque, y los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales.
- Descripción del tratamiento de residuos.

Deberán contar con los planos que se detallan a continuación:

1 Catastral con Ubicación del Lote. A Escala 1:50.000.

2 Plano del Lote con la Ubicación de las actividades productivas actuales Escala 1:10.000 - 1:20.000.

3 Plano del Lote con la Ubicación de las actividades productivas futuras Escala 1:10.000 - 1: 20.000 Planificación según Zonificación establecida en la Ley XVI N° 105.

4 Plano edafológico del Lote indicando el área del proyecto según CARTA Escala 1:50.000.

5 Plano Altimétrico del Lote indicando el área del proyecto sobre Planchetas planialtimétricas Escala 1:10.000 - 1:20.000.-

#### ANEXO C

##### Contenidos mínimos de los Planes de Cambio de Uso del Suelo:

- Objetivos del Plan de Cambio de Uso del Suelo.
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.-
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.-
- Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.-
- Inventario forestal diseñado en función de lograr el aprovechamiento integral de los productos maderables y no maderables que serán extraídos en el desmonte.-

- 
- Descripción de las actividades previstas para lograr el aprovechamiento integral de los productos maderables y no maderables, que deberán ser planificadas en base a la ecología del bosque y a la información obtenida a través de los inventarios forestales.-
  - Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad y de la organización espacio-temporal de la explotación.-
  - Descripción y justificación de las técnicas a utilizar en el desmonte y del equipamiento utilizado.-
  - Demostrar la sostenibilidad de las actividades productivas que se desarrollarán, en el Plan de Cambio de Uso del Suelo.-
  - Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social positivo previsto y sus beneficiarios.-
  - Presentación de un estudio de impacto ambiental (EsIA), con los contenidos mínimos requeridos por la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos y desarrollar los siguientes requerimientos en el Informe Ambiental de Base.-
  - Descripción de los impactos ambientales previstos.-
  - Plan de manejo con las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema.-
  - Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.-
  - Medidas para el monitoreo de los impactos ambientales ocasionados.-
  - Medidas de mitigación de impactos ambientales.-
  - Descripción del tratamiento de residuos provenientes del desmonte.-
  - Deberán contar con los planos que se detallan a continuación:
    - 1 Catastral con Ubicación del Lote. A Escala 1:50.000.-
    - 2 Plano del Lote con la Ubicación de las actividades productivas actuales Escala 1:10.000 - 1:20.000.
    - 3 Plano del Lote con la Ubicación de las actividades productivas futuras Escala 1:10.000 - 1: 20.000 Planificación según Zonificación establecida en la Ley XVI N° 105.-
    - 4 Plano edafológico del Lote indicando el área del proyecto según CARTA Escala 1:50.000.-
    - 5 Plano Altimétrico del Lote indicando el área del proyecto sobre Planchetas planialtimétricas Escala 1:10.000 - 1:20.000.
- Los Planes de Cambio de uso del Suelo deberán presentar su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, conforme a la Categoría del Proyecto, deberán contener como mínimo los siguientes requerimientos según Art. 24° de la Ley 26.331.-
- a) Individualización de los Titulares responsables del Proyecto y del EsIA.-
  - b) Descripción del Proyecto propuesto.-
  - c) Plan de manejo sostenible de los bosques nativos del predio.-
  - d) Para el caso de desmonte deberá analizarse la relación del área a desmontar con respecto a las masas forestales circundantes, según el OTBN de la Provincia.-
  - e) El Proyecto deberá demostrar la sostenibilidad de las actividades productivas que se desarrollarán, en el Plan de Cambio de Uso del Suelo.-
  - f) Descripción del ambiente en el que se desarrolla el proyecto.-
  - g) Prognosis de cómo evolucionará el medio físico, económico y social si no se realiza el proyecto.-
  - h) Análisis de alternativas.-
  - i) Impactos ambientales significativos.-
  - j) Medidas de Mitigación.-
  - k) Gestión de monitoreo de las medidas de mitigación.-
  - l) Documento de Síntesis que contenga en forma resumida los hallazgos y acciones recomendadas.-
-



**DECRETO N° 377**

POSADAS, 11 de Abril de 2011.-

**VISTO:** EXPTE. del Registro del M.D.S.M. Y J.: "N° 5000-105-11 SR. *MINISTRO - SECRETARIO E /PROYECTO RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA P/NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE*", y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, ha elaborado un Proyecto para la creación a nivel local de una Residencia Socioeducativa, cuyo objetivo general apunta a promover el derecho de igualdad de oportunidades para niños y adolescentes en situación de calle, desvinculados total o parcialmente de su entorno familiar; que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad social y riesgo social de ingresar al circuito delictivo;

**QUE**, mediante la ejecución del mentado Proyecto se pretende brindar a los jóvenes un ámbito apto, en condiciones y circunstancias que garantice el respeto de sus derechos, resguarde su integridad psicofísica y le otorgue herramientas necesarias para la construcción de un proyecto de vida ciudadano, promoviendo su inclusión social mediante la implementación y el desarrollo de acciones y estrategias que aseguren el abordaje de la problemática desde un enfoque interdisciplinario;

**QUE**, entre sus lineamientos más relevantes y en concordancia con los principios de especialización y excepcionalidad que emanan de la Convención de los Derechos del Niño, el aludido Proyecto, prevé que la Gestión de la Residencia esté a cargo de un área gubernamental especializada en la problemática de la infancia y la adolescencia, como lo es la Dirección del Menor, la Familia y el Discapacitado de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones;

**QUE**, si bien a nivel local se han implementado de manera progresiva numerosas acciones destinadas a la promoción; prevención; asistencia; protección y resguardo de los niños y adolescentes en alto grado de vulnerabilidad social, como ser la creación del Hogar de Día dispuesta por Ley II N° 22 (antes Ley N° 4483); la complejidad de la temática en cuestión requiere de la creación de un espacio determinado y concreto; a partir del cual se puedan desarrollar estrategias de apoyo; acompañamiento y fortalecimiento específicas y focalizadas orientadas al sector de jóvenes con las características mencionadas más arriba;

**QUE**, en consonancia con lo expresado, se torna necesario aprobar el proyecto que como Anexo I forma parte integrante del presente, para la creación e

implementación a nivel local de una RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA para niños y jóvenes en situación de calle, el cual dependerá administrativa y funcionalmente de la Dirección del Menor; la Familia y el Discapacitado de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

**QUE**, en aras de lograrse los objetivos propugnados, se torna necesario trabajar de manera conjunta y articulada con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones; los Ministerios de Gobierno; Salud Pública; Trabajo; Educación; como asimismo con el Consejo General de Educación; y demás organismos provinciales que, desde el ámbito de competencia puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos;

**QUE**, a tal efecto se torna procedente facultar al Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, a disponer con instrumento de su Jurisdicción y Competencia, llevar a cabo todas las contrataciones que fuere menester para el cumplimiento del objetivo propuesto, como así también a suscribir los convenios de Colaboración y Asistencia Recíproca que resulten necesarios para la ejecución del presente proyecto con las demás Carteras Ministeriales; el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones; y demás Organismos Provinciales;

**QUE**, resulta a todas luces imprescindible contar con un Reglamento Interno y un Protocolo de Actuación, facultándose al Titular de la citada Cartera Ministerial a la elaboración e instrumentación de los mismos, y de aquellos actos administrativos que resulten necesarios para la creación de la mencionada Residencia;

**QUE**, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, emite Dictamen de su competencia;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.** CREASE, la "RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA" para niños y jóvenes en situación de calle, que dependerá administrativa y funcionalmente de la

Dirección del Menor; la Familia y el Discapacitado de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, conforme los fundamentos expresados en los considerandos, y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** **FACÚLTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, a efectuar todas las contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del presente proyecto, como así también a suscribir los Convenios de Colaboración y Asistencia Recíproca que fueren menester con las demás Carteras Ministeriales; el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; y demás organismos provinciales que desde la esfera de su competencia puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos. Asimismo a **DICTAR**, mediante instrumentos de su Jurisdicción, el Reglamento Interno y el Protocolo de Actuación y aquellos actos administrativos que resulten necesarios para implementación.

**ARTÍCULO 3°:** **DETERMÍNASE**, que las erogaciones que demande el cumplimiento del presente instrumento serán imputadas a las Partidas Específicas del presupuesto de la Jurisdicción 05 – Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 03 – SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA.-

**ARTÍCULO 4°:** **REFRENDARÁ**, el presente Decreto el Señor Ministro – Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

**ARTÍCULO 5°:** **REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese y dése a publicidad. Tomen conocimiento los distintos Ministerios. Cumplido. **ARCHIVESE**.-

*CLOSS - Losada*

**ANEXO I****“RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA”****I.- FUNDAMENTACION:**

Los menores y jóvenes en situación de calle se encuentran, por su propia condición natural, expuestos permanentemente a entornos sociales altamente peligrosos. Es en la calle donde realizan actividades de alto riesgo y donde concretan y materializan sus precarias condiciones de vida. Su entorno común y los espacios de trabajo y convivencia determinan el florecimiento de situaciones de exclusión, violencia, hostigamiento y abuso sexual.

Son producto de crisis recurrentes y cíclicas de la economía. Son jóvenes que han vivido una ruptura total o parcial de los lazos familiares, que buscan su sustento y pernoctan en espacios públicos, dedicándose a actividades de subempleo, a la venta de productos, a la mendicidad y, en algunos casos -sobre todo cuando se trata de un tiempo prolongado- en riesgo de ingresar al circuito delictivo.

Explicar las causas y explorar la diversidad de factores asociados a esta problemática social ha llevado a los especialistas en la materia a elaborar diversos planteamientos, hipótesis y referencias. Entre ellos destacan las múltiples estimaciones con relación a la magnitud de este fenómeno y el desarrollo de una gran variedad de programas y métodos de intervención que, a lo largo de los años, han buscado la rehabilitación o reinserción social de aquellos menores que, en particular, han roto con el vínculo familiar.

El adolescente marginal estructura su modo de vida entonces en espacios sociales desfavorables; con privaciones y pocas posibilidades de acceder a otra experiencia de vida; en medio de carencias, de situaciones conflictivas de violencia etc.-

En la medida en que el niño vive un tiempo prolongado en la calle, se asienta su estilo de vida como una forma natural, asume con mayor profundidad los valores y normas que rigen este estilo de vida y se dificulta las posibilidades de su reinserción social.

El lugar marginal, los obliga a elaborar estrategias de urgencia que les proporcionan algún recurso económico (limpieza de parabrisas, venta de bebidas) a las cuales se le llama trabajo infantil, pero que en realidad no pueden llamarse trabajo, ya que son solo actividades destinadas a la supervivencia. Se da un paulatino abandono de la escolaridad, de los espacios de recreación, deportes, y en general de las actividades propias de su edad, pues el menor cumple un precario rol proveedor. -

El arraigo que tiene la vida en la calle es muy fuerte, generándoles un deterioro físico y emocional que no les permite proyectarse a futuro y tomar la decisión de modificar su vida.

Naturalmente, estos niños pronto sienten que sus vidas no tienen ningún valor para una sociedad que los excluye; y poco valor tendrá para ellos la vida de los semejantes y las reglas sociales.- Quedan así, a la deriva, privados de afecto, contención, abandonados a su suerte y a un mundo dominado por la lógica de la violencia.-

Estos jóvenes, se caracterizan por presentar estilos vinculares evitativos, presentando desconfianza, temor y rechazo a las instituciones formales, con una clara preferencia hacia la vida en la calle, a través de sus estrategias de sobrevivencia, que optan por un sistema diferente.-

En algunos casos cuando alguna figura parental o de custodia intenta que vuelvan a sus casas, rápidamente cambian de lugar geográfico antes de que se los pueda volver a ubicar.

Esta realidad se torna más compleja aún, en la medida que aumenta el deterioro integral y la desvinculación con familiares o adultos responsables.

Cabe destacar que, si bien a nivel provincial se han implementado de manera progresiva numerosas acciones destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección y resguardo de los niños y adolescentes en alto grado de vulnerabilidad social, existe aún un sector de jóvenes en alto grado de vulnerabilidad social, desvinculados total o parcialmente de sus familias, que se encuentran en situación de calle y en riesgo de ingresar al circuito delictivo.-

En efecto, actualmente existe un grupo de 30 jóvenes, de 14 a 17 años, que en reiteradas oportunidades fueron "demorados" en las dependencias policiales por protagonizar diversas contravenciones (desmanes en la vía pública, riñas callejeras, entre otros), y que por diversas razones no pueden ser contenidos en los hogares existentes, permaneciendo en la vía pública, acrecentándose de esta manera su estado de vulnerabilidad y el riesgo que ello implica.-

En tal sentido, es dable señalar aquí el caso de tres jóvenes de ésta ciudad cuyos datos personales no se identifican a los efectos de preservar su identidad, por consiguiente a los fines expositivos se denominará a los mismos como "jóvenes x".-

Estos jóvenes "x" no cuentan con un grupo de contención estable ya que la relación con su familia es esporádica, pasan más tiempo con sus grupos de pares con quienes deambulan por la vía pública, no cuentan con domicilio fijo ni poseen un lugar de referencia donde ubicarlos.-

Asimismo, si bien han comenzado el ciclo básico, han tenido un alto índice de repitencia, por lo cual se encuentran actualmente fuera del sistema educativo formal.-

Los tres han sido demorados por la policía en reiteradas oportunidades por protagonizar contravenciones de diversa naturaleza.-

Los tres provienen de familias desintegradas, con padres separados y sin trabajo estable.-

Estos jóvenes "x", no integran la población que asiste al Centro de Día, por consiguiente requieren de un lugar que les brinde la atención especializada que se requieren en estos casos particulares.-

Frente a esta realidad, entendemos que la solución no estriba solamente en generar políticas sociales paliativas o acciones focalizadas.-

Por el contrario, estamos convencidos que se requiere **estrategias integrales**, que desarrollen una respuesta múltiple (superadora de la fragmentación habitual y de visiones unilaterales), capaz de abordar la complejidad de los factores que confluyen en la problemática en cuestión, de un modo eficaz, en la inteligencia de que la temprana intervención, en el marco de políticas públicas respetuosas de los derechos fundamentales de los NNyJ, puede tener un rol disuasivo y/o decisivo en la vida de muchos jóvenes.-

Las mencionadas estrategias, deben estar caracterizadas por: la **INTEGRALIDAD** captando la realidad con toda su complejidad y con sus dinámicas particulares; la **DIVERSIDAD** considerando que los actores tienen diferencias pero también puntos en común, que hacen posible la construcción colectiva de un proyecto y la **COOPERACIÓN** permitiendo que los distintos actores (el joven, su familia; la escuela, el estado y la comunidad), se sientan identificados en un proyecto común y avancen colectivamente a la transformación de la realidad.-

En ese orden de ideas sostenemos, la imperiosa necesidad de crear un espacio, previsto y dotado de los recursos y mecanismos necesarios para dar una respuesta efectiva a los mencionados adolescentes, dando cumplimiento de esta manera a los derechos y principios en la Convención de los Derechos del Niño.-

Es así que a través del presente Proyecto se pretende brindar a los menores un ámbito seguro, que resguarde su integridad física, moral y emocional; garantice los derechos consagrados en el N° 16 (Antes Ley Provincial N° 3820) de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del cual puedan adquirir herramientas básicas para su desarrollo y la planificación de su proyecto de vida.-

En tal sentido, tal como se expondrá más adelante, el objetivo del equipo técnico profesional apunta a trabajar de manera interdisciplinaria con los jóvenes y con sus familias,

mediante la ejecución de estrategias de integración e inclusión social a través del deporte, la recreación y la cultura; la capacitación en oficios; la reinserción escolar; el fortalecimiento de los lazos familiares; de manera tal que el joven pueda recuperar valores y normas de conducta sociales; mejore su capacidad de interacción social y obtenga herramientas para su posterior inclusión en el mercado laboral;

Así, inicialmente la intervención debe superar la **resistencia de los propios jóvenes**, quienes han vivido su tiempo de "aprendizaje" en la calle, sin vacilar al momento de cometer alguna acción que implique enfrentar a otro.-

Paralelamente los **padres serán co-responsables** del abordaje propuesto, colaborando con los profesionales y asumiendo junto a los mismos un papel activo, para la restitución de los derechos de su hijo.-

En efecto, la **FAMILIA** es un sujeto estratégico de intervención, es el capital social básico donde se modelan muchos de los valores y comportamientos sociales y, si se interviene paralelamente y al mismo tiempo se trabaja con cada uno de los integrantes, ello permite generar procesos sinérgicos, permite una mayor eficacia y sustentabilidad en los resultados de la intervención.-

Al respecto cabe destacar que, esta estrategia de intervención con las familias en su proceso de superación, no pretende reemplazar a ésta en su responsabilidad primordial en el proceso de superación de su calidad de vida, si no que acompañarla, Asistirla, capacitarla y fortalecerla.

En efecto, la institución familiar es central en el proceso de desarrollo bio psicosocial del ser humano.-

En tal sentido, debe decirse que existen una serie de factores que dificultan a las familias a desempeñar eficientemente sus funciones socializadora, normativa, alimentaria y económicamente, y el síntoma de dichas deficiencias suele ser el niño.-

Por ello se considera importante reforzarlas a través de la intervención de profesionales, que promuevan la construcción de espacios de apoyo y acompañamiento a fin de optimizar y revalorizar las capacidades existentes en cada una de ellas, conteniendo a sus integrantes.-

## **II.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

En base a los principios emanados de la Convención Internacional de los derechos del NNyJ se prevé que la Gestión de la Residencia éste a cargo de un área gubernamental

especializada en la problemática de la infancia y la adolescencia, como lo es la **Dirección del Menor, la Familia y el Discapacitado, de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones.-**

### **III.- POBLACION DESTINATARIA**

Jóvenes –sexo masculino- de 14 a 17 años inclusive, que se hallaren en situación de calle - desvinculados total o parcialmente de entorno familiar-, que en reiteradas oportunidades fueron “demorados” en las dependencias policiales por protagonizar diversas contravenciones (jóvenes en estado de ebriedad, desmanes en la vía pública, riñas callejeras, entre otros); en alto grado de vulnerabilidad y/o en riesgo social de ingresar al circuito delictivo.-

### **IV.- CONDICIONES ESPECIALES:**

La Residencia, por su naturaleza, modalidades, finalidad y características en general, no es un establecimiento apto para:

- 1.- El **tratamiento** de Jóvenes con patologías psiquiátricas y/o neurológicas y/o cuadros de adicción.-

Si esto se advierte luego del ingreso se articulará con los organismos competentes para la derivación a un centro especializado.-

- 2.- El **cumplimiento de penas privativas o restrictivas de libertad** de jóvenes en conflicto con la ley penal.-

Dicha circunstancia no obsta a que la internación del menor sea dispuesta judicialmente como medida tutelar o de protección, cuando a criterio de la misma, las circunstancias particulares del caso lo aconsejen, y siempre que el joven se hallare dentro de los parámetros previstos como “población destinataria” de la Residencia.-

En efecto, es lógico pensar que un joven que en reiteradas oportunidades fue “demorado” en las dependencias policiales por protagonizar diversas contravenciones (jóvenes en estado de ebriedad, desmanes en la vía pública, riñas callejeras, entre otros); **SE ENCUENTRA EN GRAVE RIESGO SOCIAL DE INGRESAR AL CIRCUITO DELICTIVO** y si a eso le sumamos que se encuentra en situación de calle, con la marginalidad y exclusión social que tal circunstancia trae aparejada (expuestos a la droga, el alcohol, la violencia, vagancia; mendicidad; el abandono, y otras formas de exclusión social ) dicho riesgo **SE POTENCIA** aun más.-

Indudablemente dichos casos **CALIFICAN** dentro de la “población destinataria” a la que apunta la Residencia ya que si bien tales transgresiones no revisten la gravedad tal como para ser tipificadas legalmente como delitos; son un paso previo al inicio dentro del circuito delictivo sino se modifican de manera **RÁPIDA** y **SUSTANCIALMENTE** las condiciones de vulnerabilidad,



marginalidad y exclusión social que trae aparejada la situación de calle en que se encuentra el mismo.-

**V.- MODALIDAD y FUNCIONAMIENTO:**

La Residencia funcionará con 30 plazas de alojamiento en total, donde el joven podrá aprender conductas adaptativas, recreativas, desarrollar aspectos intelectuales e interpersonales; adquirir hábitos sanos de conducta, esforzarse y ser reconocido y recompensado, apuntando de este modo al desarrollo óptimo de su personalidad.-

Entre sus características más relevantes cabe destacar aquí, que el presente proyecto prevé la presencia de referentes adultos “operadores/promotores”, quienes brindarán la primera contención del niño.-

-Todo lo referente a la derivación será coordinado por la Dirección del Menor conjuntamente con la autoridad Judicial, especialmente:

1) Cuando la misma fuere dispuesta como medida tutelar o de protección y por un tiempo determinado.-

2) Cuando el menor se hallare en estado de abandono; o cuando sus padres se opusieren a la internación del menor y este se encontrare en grave riesgo social.-

3) Cuando los padres y/o responsables y/o referentes adultos del joven lo solicitaren.-

Todo ingreso se hará previa consulta con el Área competente (Dirección del Menor la Familia y el Discapacitado de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud) a los fines de verificar:

a) Si existe disponibilidad para el alojamiento del joven.-

b) Si el caso concreto se ajusta a los parámetros previstos como “población destinataria” de la Residencia.

-Tiempo Estimado: Variará según las circunstancias del cada caso.-

**VI.-ABORDAJE ESTRATÉGICO:**

1.-Al ingresar a la Residencia el Joven deberá cumplir con las normas y reglas establecidas en el mismo.-

2.-Si al momento del ingreso concurría a la escuela continuará estudiando en la escuela a la que asistía, en caso de deserción escolar se lo inscribirá en una escuela.- **DERECHO A LA EDUCACIÓN.-**

3.-Dispondrá de diversas alternativas para practicar actividades deportivas y participar en actividades culturales y recreativas.- **“DERECHO AL DEPORTE Y JUEGO RECREATIVO”** El deporte y la cultura son herramientas efectivas de inclusión, participación y organización de los diversos sectores poblaciones, incluido el sector juvenil.- En efecto, las actividades deportivas y artísticas, como ser, talleres de teatro, títeres y percusión, pueden promover en los jóvenes y adolescentes en riesgo, el desarrollo de capacidades que propicien una vinculación constructiva con la sociedad, previniendo de esta forma, situaciones de violencia social.-

4.- Podrá concurrir a talleres de capacitación en oficios.- Los Talleres previstos son: Huerta; Jardinería; artesanía; electricidad del automotor; ayudante de cocina; artesanía; carpintería; electricidad; entre otros.-

5.-En el caso de que se advirtiere jóvenes con cuadros de adicción, se arbitrarán los medios necesarios para su tratamiento en un centro terapéutico adecuado para tal finalidad.- **DERECHO A LA SALUD.-**

6.- Contará con la asistencia de un equipo técnico multidisciplinario, teniendo en cuenta el deterioro físico y emocional al que fue expuesto.-

7.- Se intentará revincular al joven con su familia de origen, o ampliada o con algún mayor referente para el mismo.-

8.-Los padres serán co-responsables del abordaje propuesto, firmando un acta compromiso al momento del ingreso.- El equipo técnico profesional trabajará paralelamente con los padres, con capacitación, contención y asesoramiento.- La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a los niños el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. Se establece una corresponsabilidad entre el estado y la familia respecto a la restitución de los derechos vulnerados del joven.-

**VII.- OBJETIVO GENERAL:** En el marco de los principios que emanan de la Convención de los Derechos del Niño, el objetivo y la responsabilidad comprometida apunta a Promover el derecho a la igualdad de oportunidades para jóvenes en circunstancias de vulnerabilidad y riesgo

social, brindándoles un ámbito apto, en condiciones y circunstancias que garantice el respeto de sus derechos, resguarde su integridad psicofísica y le otorgue herramientas necesarias para la construcción de un proyecto de vida ciudadano, promoviendo su desarrollo social mediante la implementación de estrategias que apuntan a erradicar o reducir las causas que favorecen el ingreso al circuito delictivo en la inteligencia que, la temprana intervención -en el marco de los principios mencionados precedentemente- puede tener un rol decisivo en la vida de muchos jóvenes.-

#### **VIII.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- a) Brindar alojamiento en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad, y seguridad; garantizando su integridad psico-física y moral;
- b) Asegurar alimentación y vestimenta, acorde a la edad de los menores alojados;
- c) Capacitar a los jóvenes en la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.-
- d) Involucrar a las familias, y a los propios jóvenes en acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de éstos últimos.
- e) Fomentar la capacidad de los jóvenes para desarrollar una representación como no excluidos del sistema, con valores propios, incentivar la lucha por la supervivencia, con empleos dignos, en igualdad de influencia en los ámbitos que forman parte de este sistema.
- f) Orientar, apoyar y fortalecer a las familias o adultos responsables, en el aprendizaje y adquisición de capacidades y competencias parentales para la vinculación y protección de sus hijos.
- g) Orientar, apoyar y fortalecer a las familias o adultos responsables para la solución de los problemas que provocan la permanencia de los niños en la calle.
- h) Desarrollar y fortalecer las potencialidades y habilidades de los jóvenes.
- i) Prevenir el consumo de drogas de los jóvenes.-
- j) Intervenir con el objetivo de apoyar a la interrupción del consumo de drogas.
- k) Propiciar la reinserción escolar.-
- l) Generar herramientas tendientes a la revinculación de los jóvenes con su núcleo familiar, o bien la familia ampliada para el caso en el su núcleo familiar no fuere considerado un ambiente adecuado para el joven (vg. Violencia familiar; abuso; etc);

l) Generar condiciones alternativas para la generación de ingresos a partir de la formación laboral en oficios, como paso fundamental en el establecimiento de alternativas laborales, para el ingreso al mercado laboral.

m) Proporcionarles a los jóvenes alojados, asesoramiento, atención y contención mediante la asistencia de un equipo técnico interdisciplinario.-

n) Fomentar la participación de los menores en actividades deportivas; culturales y recreativas.

ñ) Todo otro objetivo que tienda a la restitución de los derechos vulnerados.-

#### **IX.- INFRAESTRUCTURA:**

La Residencia funcionará en un inmueble que a tal efecto destinará el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; y dispondrá de las siguientes instalaciones:

a) Habitaciones.-

b) Cocina.-

c) Sanitarios.-

d) Lavadero.-

e) Un salón de usos múltiples.-

f) Espacio para actividades deportivas.-

g) Área de administración y Área de atención de profesionales.-

#### **X.- RECURSOS HUMANOS**

Los recursos humanos con los que dispondrá la Residencia serán:

a) Coordinador (1);

b) Operadores/Promotores (12);

c) Personal Administrativo (2);

d) Chofer (2)

e) Cocinero/a (2)

f) Equipo Técnico-Profesional Interdisciplinario conformado por Psicólogos (2), Psiquiatra (1); Psicopedagogo (1); Trabajadores Sociales (2); Acompañante Terapéutico (1) y Profesor de Malabares y Expresión Corporal (1).-

Ello, sin perjuicio de la prestación de Servicios de: a) Seguridad; b) Lavandería; c) Limpieza y Mantenimiento; y todo otro servicio que sea menester para el correcto funcionamiento de la Residencia.-

Por la especial relevancia que tendrá en la correcta implementación y funcionamiento de la Residencia, conviene destacar aquí alguna de las funciones del Coordinador; los Operadores; Personal administrativo y Equipo técnico interdisciplinario, a saber:

**a) Coordinador**

**Funciones:**

- 1.- Garantizar un ambiente apto en el que los menores alojados puedan ejercitar de manera plena los derechos y garantías que le son reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, tratados internacionales en los que el estado sea parte, Constitución de la Provincia de Misiones; los de la Ley Provincial II N° 16 (Antes Ley N° 3820); y las demás reglas y directrices que forman parte de la doctrina de protección integral de los derechos del niño.-
- 2.- Construir estrategias conjuntas con el Equipo Interdisciplinario a fin de superar las situaciones conflictivas que afectan a los menores;
- 3.- Proveer a los menores alojados un ámbito convivencial organizado que resguarde su integridad física, moral y emocional;
- 4.- Prevenir y mediar en los conflictos de baja intensidad que se produzcan en la convivencia de los menores, brindándole herramientas para la resolución de conflictos de manera pacífica;
- 5.- Promover en los jóvenes el valor de lo colectivo y la creación de normas comunes a través de la realización de actividades de intercambio grupal;
- 6.- Orientar al recupero de valores y normas de conducta sociales, trabajando activamente con los adolescentes en los hábitos de convivencia, a través de rutinas y actividades cotidianas;
- 7.- Planificar todas las actividades que se desarrollen, y supervisar el trabajo de los Operadores.-

**b) Operadores/Promotores**

**Funciones:**

- 1.- Primera contención del niño, niña o adolescente, promoviendo un espacio de escucha e intercambio que permita disminuir ansiedades y conocer su marco de referencia, facilitando la definición de la problemática por la que atraviesa y la búsqueda de alternativas;
- 2.- Establecer vinculación y contacto con los menores a fin de reconocer las necesidades o problemas que éstos ponen de manifiesto desde su propia perspectiva;
- 3.- Establecer para cada situación estrategias de abordaje y acompañamiento;
- 4.- Potenciar habilidades y capacidades de los menores;
- 6.- Fomentar la revinculación de los menores con sus grupos familiares, de referencia y pertenencia o comunidades de origen;
- 7.- Promover la creatividad y la capacidad de realización;
- 8.- Incentivar a que los menores adopten una participación activa en las actividades deportivas, culturales, y/o recreativas;

**c) Personal Administrativo del Área de Admisión y Egreso:**

**Funciones:**

- 1.- Registrar el Ingreso, Egreso de los jóvenes;
- 2.- Llevar en tiempo y forma los legajos personales de los menores alojados, así como también todo otro libro o legajo que sea menester;
- 3.- Llevar en sus legajos los informes realizados por el equipo interdisciplinario.-

**d) Equipo Técnico interdisciplinario:**

El Equipo Interdisciplinario tendrá a su cargo -cada uno en el ámbito de su competencia- las funciones que a continuación se mencionan:

- 1.- Creación de un vínculo entre el joven y los profesionales que permita la búsqueda de alternativas consensuadas con el mismo y con la participación de sus referentes significativos;
- 2.- Abordaje de la situación problemática y armado de la estrategia. Los ejes de las estrategias propuestas deben facilitar el regreso a la familia y/o la revinculación familiar y social del joven o adolescente;

- 3.- Detectar si son víctima de violencia familiar, maltrato y/o explotación y, en tal caso ponerlo en conocimiento inmediato del juez interviniente y brindar desde el equipo técnico, la atención y contención necesaria
- 4.- Detectar si los jóvenes padecen adicciones y en tal caso arbitrar los recaudos necesarios a los fines de brindarles tratamiento en un centro terapéutico especializado;
- 5.- Propiciar procesos de mejora de la autoestima;
- 6.- Propender al desarrollo de sentimientos de pertenencia a colectivos y estimular la conciencia crítica;
- 7.- Brindar apoyo psicológico, orientación, contención, supervisión, seguimiento y acompañamiento terapéutico a los jóvenes a los fines de garantizar la restitución de sus derechos vulnerados;
- 8.- Procurar que los menores se revinculen con su grupo familiar o recuperen la convivencia con miembros de la familia ampliada, facilitando la reinserción en su medio afectivo y social;
- 9.- Elaborar informes socio ambientales;
- 10.- Planificar actividades deportivas y/o recreativas;
- 11.- Efectuar el Reconocimiento médico del menor en oportunidad su ingreso al Centro y del egreso del mismo.-
- 12.- Prestar asistencia médica inmediata a los menores alojados cuando las circunstancias lo requieran.-

#### **XI.- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

Las erogaciones que demanden la ejecución del presente proyecto serán financiadas con presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer y la Familia.-

##### **A) Recursos Humanos**

Tanto los Recursos Humanos mencionados en el punto X como todo aquel que fuere necesario para la ejecución del presente proyecto, podrán ser -de acuerdo a las circunstancias del caso-:

- Gestionados a través de convenios Marco de Colaboración y Asistencia recíproca con los distintos Ministerios y organismos de la Provincia de Misiones.-

- Contratados por el Ministerio específicamente para la ejecución del presente proyecto.-
- Afectados por el Ministerio, al cumplimiento de tareas en la Residencia Socioeducativa (caso de personal planta permanente y/o contratado).-

**B) Recursos Materiales:**

Para el equipamiento del Centro se prevé por única vez la compra de:

**Área dormitorios:** 15 camas cuchetas; 5 ventiladores, 30 juegos de sábanas; 30 juegos de toallas.-

**Área Living-comedor:** 1 Tv; Mesas, 30 Sillas, 2 ventiladores.-

**Área de Trabajo para el Equipo Técnico-Profesionales:** 1 Computadora; 1 Escritorio y 3 sillas.-

**Área de Trabajo para el Personal Administrativo:** 1 computadora; 2 silla e insumos librería.-

**Área Cocina:** 1 cocina; 1 heladera, utensilios de Cocina, 1 ventilador de techo.-

Insumos Deportivos (pelota, red etc).-

Botiquín de Primeros Auxilios.-

Dicho gasto se estima que ascenderá aproximadamente a \$ 30.000.-

**C) Gastos Comunes u ordinarios (mensuales) de:**

Alimentos

Vestimenta

Artículos de limpieza

Servicio de lavandería

Pasajes

Combustible

Insumos para la práctica de oficios y talleres

Luz

Agua

Teléfono

D) Asimismo, se prevé la necesidad de un fondo de reserva mensual destinado a **Gastos extraordinarios**, como ser:

Viajes

Actividades Recreativas

Actividades Deportivas

Talleres, etc



**En conclusión, en base a lo mencionado precedentemente el presupuesto consiste en:**

Equipamiento de la Residencia y por única vez \$30.000.-

Mensualmente (Gastos en Recursos Humanos; Gastos ordinarios y extraordinarios).-

**XII.- CONVENIOS MARCO DE ASISTENCIA RECÍPROCA**

A los fines del cumplimiento del objetivo trazado, se prevé la firma de convenios marco de asistencia recíproca con:

- El Ministerio de Gobierno a los fines de que provea de recursos humanos necesarios para: a) la protección y vigilancia del perímetro de seguridad de la Residencia y b) La seguridad necesaria para el traslado de los menores alojados.-

- El Ministerio de Salud Pública, a los efectos de brindar asistencia Médica a los menores alojados.- Asimismo, para instrumentar lo atinente a la derivación de jóvenes que padecen cuadros de adicción; patologías psiquiátricas y/o neurológicas.-

- El Superior Tribunal de Justicia, a los efectos de Instrumentar todo lo referente a la modalidad de derivación de los menores.-

- El Ministerio de Educación y el Consejo de Educación, para que a través del mismo:

a) Se puedan gestionar los recursos humanos necesarios para la ejecución del presente proyecto.-

b) Se implementen actividades culturales, recreativas y deportivas destinadas a los jóvenes alojados en la Residencia.-

c) Se instrumente todo lo referente a la reinserción escolar de aquellos jóvenes que, al momento del ingreso, se encuentren fuera del sistema educativo formal.-

-El Ministerio de Trabajo y el Servicio Penitenciario Provincial: para el dictado de cursos; talleres y oficios, con entrega de certificados.-

-Todo otro organismo del estado, que desde el ámbito de competencia pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.-

---

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 280

POSADAS, 29 de Marzo de 2011.-

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al presente de los alcances del Artículo 1° Inc. b) del Decreto N° 08/94 y de conformidad a la Ley VII - N° 13 (antes Ley 2723 Artículo 8°, 2do. Párrafo y modificatorias).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL a proceder a la Contratación Con Relación de Dependencia de la Srta. CAVALHEIRO PARISOTO, Semirames Cecilia, DNI N° 94.262.342 en la categoría 18, a partir de la fecha del presente.-

---

---

### DECRETO N° 346

POSADAS, 31 de Marzo de 2011.-

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al presente de los alcances y términos del Decreto N° 2653/92 y del Artículo 1°, In-

ciso a), del Decreto N° 08/94, y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTICULO 2°.- CLASIFICASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Planel de cargos de Planta Permanente de la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACION 01 -Unidad Superior, "Categorías a Determinar", tres (3) Cargos Categoría 21 -Agrupamiento Administrativo.-

ARTICULO 3°.- TRANSFIÉRASE E INCORPÓRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, los Cargos Clasificados en el Artículo precedente, a la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACION 02 - Vicegobernación.-

ARTICULO 4°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, en la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACION 02 -Vicegobernación, en las Categorías y Agrupamiento de Planta Permanente, a las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>D.N.I. N°S.</u>	<u>CATS.</u>	<u>AGRUPAMIENTOS</u>
ELY NANCY ITATI	31.514.685	21	Administrativo
ROMERO, MARIA LUISA	24.958.729	21	Administrativo
PEREYRA, GUILLERMO ERNESTO	27.054.223	21	Administrativo

ARTICULO 5°.- LOS gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas específicas del Personal de Planta Permanente del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACION 02 - Vicegobernación.-

#### DECRETO N° 352

POSADAS, 07 de Abril de 2011.-

ARTICULO 1°: DISMINUYESE, la suma de \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-6-20-2-05-051-05110 - Equipamiento

S.C.D. 0 -01-Programas a Implementar \$ 3.500.000,00.-

ARTICULO 2°: AUMENTASE, la suma de \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

POLICIA PROVINCIAL:

03-02-0-2-10-2-05-051 -BIENES DE CAPITAL- \$ 3.500.000,00.-

ARTICULO 3°: ADECUASE, la Orden de Disposición de Fondos N° 01/2.011, DISMINUYENDO de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas la suma de \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) y AUMENTANDO en igual suma a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía.-

#### DECRETO N° 362

POSADAS, 07 de Abril de 2011.-

EXCEPTÚASE al presente Decreto de los alcances del Decreto N° 08/94 y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley VII - N° 13 (Antes Ley N° 2723), Art. 8°, 2° Párrafo, y sus modificatorias y prórrogas.-

RECONÓCENSE a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto los servicios prestados por el Sr. Perinazzo Fabio Andrés, DNI. N° 30.784.682; Legajo N° 25956, Categoría 19 del Agrupamiento Administrativo - Planta Temporaria de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología, Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N°

2.303) y APRUÉBANSE en todas sus partes a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011 inclusive, los contratos de Locación de Servicios con Relación de Dependencia suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este Acto por el Ministro Secretario de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y el mencionado agente.-

AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Coordinación del Sector Público a proceder a la liquidación y pago de las sumas emergentes de lo dispuesto en el presente Decreto, previa certificación de la real y efectiva prestación de servicio, con imputación a la siguiente partida del Presupuesto vigente: 09 - 01 - 0 - 1 - 90 - 1 - 01 - 011 - 01120 - Personal Temporario.-

---

#### DECRETO N° 364

POSADAS, 11 de Abril de 2011.-

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 364/09, modificadorio del Decreto N° 194/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: FACÚLTASE a la Contaduría General de la Provincia a Instituir un Fondo permanente en la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología por un monto mensual de \$ 30,000 (PESOS TREINTA MIL) con destino al Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica, Jurisdicción 09 - Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología - Unidad de Organización 05 - Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido Artículos 52°, 54° y 55° de la Ley VII (antes Ley de Contabilidad N° 2.303), para atender contrataciones en la Partidas de Bienes y Servicios no Personales-codificación 09-05-0-6-20-1-01-012-01210 y 01220 y bienes de capital 09-05-0-6-20-2-05-051, y al efecto recibir las transferencias a ser aplicadas al pago de los gastos fijos para su normal funcionamiento, hasta el límite previsto en el Artículo 85°, Inc. 3°, Apartado a) Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303)”.-

---

#### DECRETO N° 365

POSADAS, 11 de Abril de 2011.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE en concepto de Becas y Pasantías de Investigación, a partir del 1° de Enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley N° 2303), a favor de cada uno de los becarios y pasantes, por las sumas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- OTORGASE la continuidad del beneficio de Becas y Pasantías de Investigación, a partir del 1° de Enero de 2011, a los becarios de la convocatoria 2009 y 2010, conforme a lo establecido en el Art. 9° del Decreto N° 1984/05; cuya nómina, monto de estipendio mensual a percibir, de acuerdo a la carga horaria y duración de la beca y/o pasantía se detallan en el Anexo que forma parte del presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que para la percepción de los respectivos estipendios mensuales, el becario/pasante, tendrá que acreditar en tiempo y forma previo al pago del estipendio, la certificación de haber cumplimentado la cantidad de horas semanales establecidas, dedicadas a la investigación, según sea “Tiempo Completo” (cuarenta Horas semanales) o “Tiempo Parcial” (veinte horas semanales), expedida por el Director y/o Codirector de Proyecto de Investigación al que pertenece.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a proceder a la liquidación y pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, con cargo a la partida que se detalla a continuación del Presupuesto vigente:

09-05-0-6-20-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no Lucrativas

S.C.D. 0-01 Becas y Pasantías Innovación Tecnológica

**ANEXO**

	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Estipendio</b>	<b>Duración de la Beca y/o Pasantía</b>
1	Potschka, Javier Alfredo	30.045.172	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
2	Obregón, Andrea Marisol	25.778.828	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
3	Pletsch, Patricia Gisela	26.923.018	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
4	Donbina, Gustavo Javier	26.872.995	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
5	Sánchez, Matías Ariel Antonio	29.916.982	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
6	Crespi, María Laura	28.643.368	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
7	Salguero, Jorge David	28.739.860	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
8	Gutiérrez, Claudia Adenis Marisol	25.673.401	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
9	Paéz Campos, Rocío Lorena	31.208.108	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
10	Osuna, Marisa Lorena	29.417.009	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
11	Bariadyn, Luz María Del Rosario	21.974.480	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
12	Sotelo Espinosa, Eloy Julio	21.770.909	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
13	Medina, Norma Alicia	22.989.626	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
14	Seidel, Gabriela Vanesa	32.549542	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
15	Mantay, Enzo Gabriel	30.897662	\$1.500,00	1° de Enero al 30 de Junio 2011
16	Domínguez, Juan Manuel	31.759.012	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
17	Domínguez, Natalia Graciela	27.847.185	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
18	Gauto, María Andrea	23.723.532	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
19	Rodríguez, María Daniela	32.328.432	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
20	Stoffel, Romina Betiana	32.175.859	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
21	Yulán, Gabriela Susana	29.989361	\$1.500,00	1° de Enero al 30 de Junio de 2011
22	Borches, Enrique Daniel	31.111562	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Enero de 2011
23	Amerio, Agustina	27.314.561	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
24	Britto, Fabián Andrés	28.675.610	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
25	Draganchuk, Celia Ramona	25.238298	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
26	Ferro, Juan Martín	31.679.629	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Marzo de 2011
27	Gonzalez, Cecilia	28.003.021	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
28	Hennig Herman Hernando	27.997.924	\$1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011

29	Monferrer, Vigil Malena	31.858.552	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
30	Mühn, María Alejandra	29.387.723	\$ 750,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
31	Ojeda, Alejandra Paola	26.636.852	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
32	Kerber María del Carmen	29.870.373	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
33	Butiuk, Ana Paula	32.306506	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
34	Barrandeguy, María Eugenia	30.432.249	\$ 2.293,28	1° de Enero al 31 de Marzo de 2011
35	Favilla, Pablo César	29.990.795	\$ 2.293,28	1° de Enero al 31 de Marzo de 2011
36	Acosta, Jorge Javier	32.561.077	\$ 2.290,84	1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011
37	Alcaraz María Laura	31.111.576	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
38	Arndt, Guillermo Martín	31.575.978	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
39	Bich Gustavo, Ángel	30.959.491	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
40	Burna, Roberto Daniel	30.291.095	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
41	Carlísimo Otero, Adriana Leticia	30.561.594	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
42	Colaccio, Ángeles María Cristina	31.207.526	\$ 1.500,00	1° de Enero al 28 de Febrero de 2011
43	Escalante, Evangelina Mariela	28.922.041	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
44	Fay, Jessica Vannina	30.525.264	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Marzo de 2011
45	Gutiérrez Brower, Jimena	30.926.176	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
46	Herculano, Rubén Matías	30.717.458	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
47	Kerkhoff, Alejandro Javier	30.128.145	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
48	López Noelia, Gisela	30.790.048	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
49	Melgarejo, Mario Daniel	27.800.097	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
50	Ojeda, Jorge Daniel	30.619.236	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
51	Ortiz, Elio Maximiliano	30.476.751	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
52	Paiva, Hernán Ramón	31.759.238	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
53	Protti, Enzo Pablo	30.496.437	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
54	Rivero, María Del Rosario	31.102.375	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
55	Sánchez, Andrea Soledad	30.294.548	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
56	Sebely, José Guillermo	29.769.178	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
57	Serra Lucas Pablo	29.442.204	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
58	Sosa, Omar Julio	30.792.719	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
59	Terenzio Milton Rubén	28.313.702	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011

60	Traid, Hernán Darío	31.569.804	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
61	Trela, Carla Ariana	31.123.821	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
62	Venialgo Rossi, Claudia Patricia	29.989.020	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
63	Vidal, violeta	31.572.935	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
64	Vrubel, Natalia Noemí	29.633.151	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
65	Zang, Laura Mabel	31.701.968	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
66	Lafont, Esteban Andrés	27.769217	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
67	Benítez, Juan Manuel	25.205387	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
68	Pighin, Adalberto Benito	23.676.248	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
69	Falcón, Gabriel	28.969782	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
70	Medina, María Cecilia	31.070.601	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
71	Zubrzycki, María Aniela	27.574.989	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
72	Maruñak, Marcos Adrián	32.962.317	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
73	Baidowski, Norma Tamara	28.438.120	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
74	Syniuk, Oscar René	26.738.890	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
75	González, Mauro Sebastian	32.040.873	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
76	López Cuenca, María Eugenia	29.396.480	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
77	Sánchez, Claudia Verónica	26.315.525	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
78	Dos Santos , Ricardo Javier	32.178.579	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
79	Silverston, Evelyn Cristine Emily	31.910.472	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
80	Giménez, Héctor Santiago	26.425.667	\$ 1.500,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
81	Bernhardt, Christian	31.396.120	\$ 750,00	1° de Enero al 30 de Abril de 2011
82	Navarro, Sonia	28.163.005	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
83	Zurro, Nuria Bengala	28.993.781	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
84	Lucero, Claudia Gimena	32.608.109	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
85	Taffarel, Alberto	30.644.116	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
86	Coticelli, Leonardo	28.600576	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
87	Pozarnik, José Emmanuel	31.790.083	\$ 750,00	1° de Enero al 28 de Febrero de 2011
88	Ojeda, Andrea Griselda	32.899.619	\$ 1.500,00	1° de Enero al 31 de Mayo de 2011
89	Tourn, Juan Pablo	27.389.122	\$ 1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011
90	Zapata, Celia Carolina	27.879.836	\$ 1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011

91	Dos Santos, Patricia Carolina	28.889.941	\$1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011
92	Samwald, Armando Juan Manuel	25.767127	\$1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011
93	Orozco Jara, Kriss Noelia	18.848.446	\$1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011
94	Otto, Sonia Viviana	32.850782	\$1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011
95	Benítez, Lisa Carolina	27.797332	\$1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011
96	Dummel, Claudio Javier	29.061757	\$1.500,00	1° Enero al 30 de Septiembre 2011
97	Domínguez, Guillermo Alfonso	31.457.058	\$1.500,00	1° de Enero al 30 de Noviembre 2011

## DECRETO N° 366

POSADAS, 11 de Abril de 2011.-

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a instituir en la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción un Fondo Permanente por el monto que se indica, el que se regirá por las disposiciones de los Artículos 52°, 54° y 55° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303) y su reglamentación:

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCION ANIMAL:**

**Monto:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**Destino:** Gastos imputables a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales.

**Autorización:** Subsecretario de Desarrollo y Producción Animal.

**Aprobación:** Ministro Secretario del Agro y la Producción.

LA AUTORIDAD competente autorizará el gasto respectivo mediante la intervención con la firma en las Facturas Proformas, Presupuestos, Planillas o Comprobantes legalmente emitidos. La aprobación se hará mediante la intervención con la firma en la Planilla donde deberán detallarse respecto de los comprobantes rendidos: fecha de emisión del comprobante, número de comprobante, firma comercial, concepto de gasto e importe total del comprobante.-

## DECRETO N° 371

POSADAS, 11 de Abril 2011.-

**ARTICULO 1°.-** EXCEPTUASE al presente Decreto de los alcances de su similar N° 08/94.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZASE a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre, de 2011 previa certificación por parte del Director General de Presupuesto, la prestación y pago en concepto de "Servicios Extraordinarios" a personal de la Dirección General de Presupuesto por un total de 60 (Sesenta) horas mensuales para cada uno de los agentes que a continuación se detallan:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>AGRUPAMIENTOS</u>
MENDIETA, Ana Lidia	18	Administrativo
FRIAS, Teresa del Carmen	18	Administrativo

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZASE a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, previa certificación de Servicios en concepto de "Mayor Dedicación", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley I N° 37 (Antes Ley N° 1556), reglamentado por Artículo 21- Inc. b)- Punto 3 del Decreto N° 1947/82- Modificado por Decreto 224/83, con una asignación del (80%) del total de remuneraciones sujetas a aportes por un mayor horario de hasta 60 (Sesenta) horas mensuales por agente, a la que a continuación se detalla:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>AGRUPAMIENTO</u>
RODRIGUEZ ESPINOLA, Rosa B.	20	Administrativo

**ARTICULO 4°.-** RECONOCESE los servicios prestados por los agentes autorizados en el Artículo 2° y 3°, a partir del

1° de Marzo y hasta la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303) y Autorízase a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, al SIAP y al Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a liquidar y pagar, previa certificación de servicios por parte del Director General de Presupuesto; los montos resultantes de lo dispuesto en el presente Decreto, con cargo de imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 02 - Dirección General de Presupuesto.-

## DISPOSICIONES

### SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN DISPOSICION N° 068

POSADAS, 29 de Abril de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 3405-579-11 Registro de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: "Proyecto de Disposición de Suspensión de Otorgamiento de Nuevos Servicios por Reorganización del Sistema Provincial de Transporte de Auto-transporte de Pasajeros" y;

CONSIDERANDO:

QUE, el incremento de la población, el mejor nivel de vida alcanzado, la creciente y permanente reactivación económica, la existencia de una mayor infraestructura vial con buen nivel de conectividad y los nuevos corredores turísticos desarrollados hacen necesario reestructurar el Sistema de Auto-transporte de Pasajeros Provincial a fin de adecuarlo a las exigencias de la realidad imperante;

QUE, las circunstancias expuestas demandan la implementación de nuevos y mejores servicios que propendan al desarrollo de una red de transporte más eficiente que atienda las nuevas necesidades del transporte, que permitan fortalecer y favorecer a la actividad turística en la Provincia y que en definitiva protejan los derechos de los usuarios tendiendo al logro de estándares de mayor calidad en la operación de los servicios y a la progresiva integración de las personas con capacidades diferentes;

QUE, previo a resolver solicitudes de un considerable número de nuevos servicios y de transferencias de aquellos que se encuentran en vigencia, cuyo trámite administrativo deberá adecuarse a las pautas antes señaladas;

QUE, a tal efecto la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación ha decidido adoptar las previsiones necesarias para garantizar la prestación de un servicio público de pasajeros eficiente que vincule pueblos y ciudades de toda la Provincia con cabeceras regionales y con la capital provincial usando los corredores principales así como la red vial transversal existente;

QUE, en el reordenamiento a llevarse a cabo deberán contemplarse la existencia de líneas de recorrido en zonas rurales que justifiquen el uso de unidades especiales o menores;

QUE, es preciso además contemplar tiempos de viaje uniformes para los servicios de un mismo tipo evitando la distorsión de los horarios que contemplarán las velocidades autorizadas y los tiempos de paradas sin prolongar innecesariamente el tiempo total resultante;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,  
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDASE por el término de 180 días el otorgamiento de nuevas Autorizaciones de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de cualquier modalidad así como todos los supuestos contemplados en el Art. 10 de la Ley X N° 1.-

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE SUSPENSIÓN comprende todos los pedidos actualmente en trámite así como aquellos que se formalicen a partir de la entrada en vigencia del presente instrumento.-



ARTÍCULO 3º.-LA SUBSECRETARÍA dispondrá cualquier excepción que considere Pertinente durante el plazo de suspensión establecida.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial, tomen conocimiento todas las dependencias de esta Subsecretaría y todas las empresas de autotransporte de pasajeros. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**ALMIRON**

PS6734 V12985

---

---

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

“MIMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTE: Que por disposición S.S. el Señor Juez Civil y Comercial N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Sosa Juan Carlos, en autos caratulados “EXPTE. NRO. 39/11 MIMEN S.R.L., S/ RATIFICACIÓN SOCIA GERENTE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO”; se hace saber para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19550, que dice:

RAZÓN SOCIAL: “MIMEN S.R.L.” Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 87/99 de fecha 22 de Diciembre de 1999.-

RATIFICACION DEL SOCIO GERENTE: Que por disposición de la Asamblea del día diez de Agosto de 2010 en la sede social de la firma “MIMEN S.R.L.” sito en la calle 1 de Mayo N° 57 de la ciudad de Pto. Iguazú en la cual se ratifica en el cargo del socio gerente para el siguiente ejercicio comprendido desde 01 de Junio de 2010 al 31 de Mayo de 2011 al Señor DA SILVA VIANA LUÍS CLAUDIO, D.N.I. 30.567.416.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.) 28 de Abril de 2011. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-  
PP73634 \$ 51,00 V12985“

---

VG3 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

FECHA DE CONTRATO DE CESION DE CUOTAS: 21/03/2011.-

SOCIOS CEDENTES: El Señor JUAN CARLOS OPORTO, edad 40 años, D.N.I. 21.303.968, en su calidad de CEDENTE TRANSFIERE, por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000 ), al Señor ROBERTO GEREMIAS SOSA, edad 37 años, D.N.I. 32.735.945, la totalidad de sus cuotas partes a saber: Cien, de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una. Y La Señora ADRIANA ORNELA GALARZA, edad 27 años, D.N.I. N° 29.854.425 en su calidad de CEDENTE TRANSFIERE, por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000 ), a la Señora ROSANA JUDIT GONZALEZ, D.N.I. N° 36.410.924, la totalidad de sus cuotas partes a saber: Cien, de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una. Esta cesión fue aprobada por acuerdo de los socios en Acta N° 9 de la sociedad de fecha 18/03/2011.-

SOCIOS INCORPORADOS: El Señor ROBERTO GEREMIAS SOSA, D.N.I. N° 32.735.945, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio San Miguel, Casa 9 Mza: 15, Posadas Mnes.- La Señora ROSANA JUDIT GONZALEZ, D.N.I. N° 36.410.924, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Tierra del Fuego N° 1390, Posadas Mnes.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas 02 de Mayo de 2.011. Graciela Molinas. Secretaria.-

PP73640 \$ 63,00 V12985

---

“ZAHORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 38/11 ZAHORI S.R.L. CONSTITUCION S/ INSCRIP-

CION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO”, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que dice:

1) **SOCIOS:** EDUARDO OSCAR RODRIGUEZ. D.N.I. 10.550.326. argentino, casado, de profesión comerciante domiciliado en Calle Del Colono Casa 77 Eldorado IV 3213, de la ciudad de Eldorado, Misiones; POHL MARIA LUISA, D.N.I. 11.697.733, argentina. casada, de profesión comerciante. domiciliada en calle De la Flor 824.de la ciudad de Eldorado, Misiones, y POHL ENRIQUETA FRIDA D.N.I. 5.176.670 argentina. divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Finlandia 590, de la ciudad de Eldorado, Misiones.-

2) **FECHA DE CONSTITUCION:** 12 de Abril de 2011.-

3) **DENOMINACION SOCIAL:** “ZAHORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-

4) **DOMICILIO:** Calle Malvinas N° 1691 Oficina 101 Edificio Gualeguay, Km. 9, Eldorado - Misiones.-

5) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sean personas o entidades, o tomando participación en otras empresas que se dediquen a los mismos fines, a las operaciones siguientes: Construcción, mantenimiento y rehabilitación de pozos profundos y semiprofundos de aguas, así como la instalación de equipos de bombeo, limpieza de pozos, instalación de tuberías y soldaduras.- Inversiones, mediante compra y venta de títulos, acción papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversiones en bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. por cuenta propia o de terceros. Operaciones de importación y/o exportación de todo tipo de bienes muebles, transporte y distribución y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y/o exportación. Para la realización de objeto social, podrá comprar, vender, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, anticresis, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, ya sea en sus casas centrales o sucursales. Efectuar todo tipo de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Podrá también vender y contratar a plazo, para lo cual tendrá suficiente capacidad para gravar con prendas o hipotecas.-

6) **CAPITAL SOCIAL:** CIEN MIL (\$) 100.000.00).-

7) **DURACION:** 99 años.-

8) **ADMINISTRACION:** A cargo del socio EDUARDO OSCAR RODRIGUEZ.-

9) **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Enero de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Mnes., 28 de Abril de 2.011. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-  
PP73641 \$ 138,00 V12985

## EDICTOS

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5 Secretaría N° 1, sito en calle Sarmiento 26 de Leandro N. Alem, notifica por el presente a SILVA MARIANO D.N.I. N° 29.611.594, que en los autos de mención se ha resuelto lo siguiente: Leandro N. Alem, Misiones, 06 de ABRIL de 2.011, AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SILVA MARIANO filiado ut supra, por el delito de ABIGEATO (Art. 167 del CP) que se le atribuye, por aplicación del Art. 326 Inc 4 CPP.-..... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. SELVA RAQUEL ZUETTA. Juez. Dr. ROMAN ZAHREBELNYJ. Secretario.-

SC8876 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5 Secretaría N° 1, sito en calle Sarmiento 26 de Leandro N. Alem, notifica por el presente a QUINTANA JUAN CARLOS DNI N° 31.077.139, que en los autos de mención se ha resuelto lo siguiente: Leandro N. Alem, Misiones, 05 de abril de 2011, AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)...- II) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a QUINTANA JUAN CARLOS filiado ut supra, por el delito de ABUSO DE ARMA (Art. 104 CP) que se le atribuye, por aplicación del Art. 326 Inc 4 CPP.-..... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. SELVA RAQUEL ZUETTA. Juez. Dr. ROMAN ZAHREBELNYJ. Secretario.-

SC8877 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5 Secretaría N° 1, sito en calle Sarmiento 26 de Leandro N. Alem, notifica por el presente a CABRERA JORGE DANIEL D.N.I. N° 6.819.373, que en los autos de mención se ha resuelto lo siguiente: Leandro N. Alem, Misiones, 06 de Abril de 2011, AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CABRERA JORGE filiado ut supra, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 CP) que se le atribuye, por aplicación del Art. 326 Inc 3 CPP.-..... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Selva Raquel Zuetta- Juez.- Dra. Elena Mabel Torrez. Secretaria. Dr. Román Zahrebelnyj. Secretario.-

SC8878 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente edicto a VICTOR HUGO JESUS PERIPICHAY que en la Causa N° 256/08, se ha resuelto lo siguiente: Leandro N. Alem, Misiones, 13 de noviembre de 2008.- VISTO.... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER, total y definitivamente a VICTOR HUGO JESUS PERIPICHAY, de filiación acreditada en autos, en orden a los delitos de AMENAZAS y DAÑO (Art. 149 bis y 183 del Código Penal), por el cual venía formalmente indagado (Art. 326 inc. 1° del C.P.P.).... Fdo. Dra. SELVA RAQUEL ZUETTA, Juez. Dra. Elena Mabel Torrez, Secretaria. Dr. Román Zahrebelnyj. Secretario.-

SC8879 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente edicto a CARLOS FRANCISCO MENDE que en la Causa N° 170/93, se ha resuelto lo siguiente: Leandro N. Alem, Misiones, 13 de Abril de 2011.- VISTO.... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESEER, total y definitivamente a RUBEN ARNALDO VERDUN, ENRIQUE DIAZ y CARLOS NELSON MARTINEZ, filiado ut-supra, por el delito de ESTAFA (Art. 172 del Código Penal), que se les atribuye, por aplicación del Art. 333 CPP.... Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta, Juez. Dra. Elena Mabel Torrez, Secretaria. Dr. Román Zahrebelnyj. Secretario.-

SC8880 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5 Secretaría N° 1, sito en calle Sarmiento N° 26 de Leandro N. Alem, notifica por el presente a PIÑEIRO JUAN GUNTHER D.N.I. N° 31.266.596, que en los autos de mención se ha

resuelto lo siguiente: “Leandro N. Alem, Misiones, 05 de Abril de 2011.- Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SOBRESEER, total y definitivamente a JUAN GUNTHER PIÑEIRO, de filiación obrante en autos, en orden al delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84 C.P.) por el que viene formalmente indagado, por aplicación del Art. 326 Inc. 3° del C.P.P. II.- FIRME la presente, DESE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto por el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNIQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones. III.- HAGASE ENTREGA, en carácter libre y definitivo, los elementos secuestrados en la presente causa, a las personas de cuyo poder se sacaron y notifiquese al encartado por medio del Boletín Oficial.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Selva Raquel Zuetta- Juez de Instrucción N° 5 - Dr. Roman Zahrebelnyj. Secretario”.

SC8881 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° Tres, Secretaría N° Dos de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente a OJEDA HUGO EDUARDO en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///-Sadas, Misiones 18 de Abril del 2011. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVA en favor de NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO, cuyo demás datos personales de figuración en autos, en el supuesto delito ROBO, tipificado en el Art. 164 del C.P. por aplicación de lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P. II)... III)... IV)... NOTIFIQUESE- REGISTRESE- PROTOCOLICесе.- Fdo. Fernando Luís Verón. Juez. Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria”.-

SC8883 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción Nro. Tres, Secretaría N° Dos, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente a OJEDA HUGO EDUARDO en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones 18 de Abril del 2011 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de OJEDA TELMO RICARDO, cuyo demás datos personales de figuración en autos, en el supuesto delito LESIONES LEVES, tipificado en el Art. 89 del C.P. por aplicación de lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P. II)...III)... IV)...NOTIFIQUESE- REGISTRESE- PROTOCOLICесе.- Fdo. Fernando Luís Verón. Juez. Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria”.-

SC8884 E12983 V12987

EDICTO: “Juzgado de Instrucción 2, Secretaría N° 2, Posadas, 19 de Abril del 2.010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar por prescripción de la acción penal (Arts. 59 Inc. 1° del C.P.) en consecuencia sobreseer a SAMUEL ROBERTO GONZALEZ por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C.P.) por aplicación del Art. 326, Inc. 4to. del C.P. Penal. Regístrese ... Fdo. Dr. Miguel A. Faria. Juez Por Subrogación Legal. Dr. Carlos Jorge Gimenez. Secretario”.-

SC8885 E12983 V12987

EDICTO: “Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, Posadas, 13 de Diciembre del 2.010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Sobreseer la presente causa N° 1.907/05, GONZALEZ NILDA ESTER S/ DENUNCIA C/ LA INTEGRIDAD SEXUAL CALIFICADO (Art. 119 1er. Páraf., Inc. b) del C. Penal, atento lo dispuesto por el Art. 333 del C.P.P. Regístrese... Fdo. Dr. Miguel A. Faria. Juez Por Subrogación Legal. Dr. Carlos Jorge Gimenez. Secretario”.-

SC8886 E12983 V12987

EDICTO: “Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, Posadas, 30 de Septiembre del 2.010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar extinguida la acción penal en la causa N° 498/04 MARTINEZ JOSÉ LUIS Y/O S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS, por prescripción DE LA ACCIÓN PENAL (Arts., 62 Inc. 2do., 59 Inc. 3ro. 67 del C.P. y 326 Inc. 4to., del C.P.P.) Sobreseyendo total y definitivamente a los imputados... y PABLO ESTEBAN OZUNA, por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P.). Regístrese ... Fdo. Dr. Miguel A. Faria. Juez Por Subrogación Legal. Dr. Carlos Jorge Gimenez. Secretario”.-

SC8887 E12983 V12987

EDICTO: “Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, Posadas, Misiones, 18 de Abril de 2011, AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARCOS DAVID POSDELEY, JAVIER NORBERTO ESQUENACI Y LUIS EMANUEL FUCKS de filiaciones personales en autos, en el delito de LESIONES LEVES (Art. 89, C.P.A.), que se les endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Inc. 4 Art. 326 del C.P.P.;; 3°) ... PROTOCOLICÉSE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. CUMPLIDO

ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Fernando Luís Verón. Juez. Dr. Juan Pablo Fernandez Rissi. Secretario”.-

SC8890 E12983 V12987

EDICTO: “Juzgado de Instrucción 2, Secretaría N° 2, Posadas, 17 de Septiembre del 2.010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar extinguida la acción penal en la causa N° 1521/02 ORTELLADO ANÍBAL DAMIÁN Y/O S/ HURTO por prescripción de la acción penal (Arts. 59 Inc. 3ro., 62 Inc. 2do., 67 Inc. 1ro. del C. P. y 326 Inc. 4to., del C.P.P.) Sobreseyendo total y definitivamente a... y SAMUEL AMARILLA, por el delito de HURTO (Art. 162 del C.P.). Regístrese ... Fdo. Dr. Miguel A. Faria. Juez Por Subrogación Legal. Dr. Carlos Jorge Gimenez. Secretario”.-

SC8891 E12983 V12987

EDICTO: “Juzgado de Instrucción 2, Secretaría N° 2, Posadas, 30 de Julio del 2.010. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar extinguida la acción penal en la causa N° 1336/02 BATISTA CLAUDIO DANIEL S/ TENT. DE ROBO” por prescripción de la acción penal (Arts. 59 Inc. 3ro., 62 Inc. 2do., 67 Inc. 1ro. del C. P. y 326 Inc. 4to., del C.P.P.) en consecuencia sobreseer total y definitivamente a CLAUDIO DANIEL BATISTA, por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 del C. P.). Regístrese ... Fdo. Dr. Miguel A. Faria. Juez Por Subrogación Legal. Dr. Carlos Jorge Gimenez. Secretario”.-

SC8892 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a MILTON PATIÑO, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 2843/10 en la que se ha dispuesto: OBERA, 15 de Abril de 2011. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado MILTON PATIÑO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solicitando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado a fines de prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde... Fdo.: Dra. Alba E. K. de Gauchat. Juez. Dra. Adriana Denise Zajaczkowski. Secretaria”.-

SC8896 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N°

2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a ANTONIO PABLO DA SILVA, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 201/11 en la que se ha dispuesto: OBERA, 15 de Abril de 2011. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado ANTONIO PABLO DA SILVA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solicitando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado a fines de prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde... Fdo.: Dra. Alba E. K. de Gauchat. Juez. Dra. Adriana Denise Zajackowski. Secretaria”.-

SC8897 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de 5 días a CRISTIAN RENÉ GONZALEZ, a comparecer a prestar declaración de imputado en la Causa N° 2146/10 en la que se ha dispuesto: OBERA, 15 de Abril de 2011. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado CRISTIAN RENÉ GONZÁLEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Pcia. solicitando haga público mediante edicto durante 5 días la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría N° 2 en el término fijado a fines de prestar declaración de imputado por hallarse acusado del delito de LESIONES CULPOSAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde... Fdo.: Dra. Alba E. K. de Gauchat. Juez. Dra. Adriana Denise Zajackowski. Secretaria”.-

SC8898 E12983 V12987

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 2982 - AÑO 2.009 - BASTERRA, ALEJANDRO JOSE MARIA Y OTRO S/ ESTAFA”, a RESUELVO: ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de OSCAR ALBERTO SASSI, C.U.I.T. N° 20-11926283-7 con último domicilio conocido en calle Intendente Olivieri N° 1460 de Quilmes - Provincia de Buenos Aires; JAVIER RACIOPPI C.U.I.T. N° 20.244585-5, con último domicilio conocido en Alvear N° 1415 de Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires; y de LUIS SOUTO, C.U.I.T. N 20-12479180-5, con último domicilio conocido en Llallallo

4081 Piso 3 Depto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputárseles la presunta comisión del delito de ESTAFA Artículo 172 del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES. Firmado: Dr. Horacio Heriberto Alarcón. Juez. Dra. María Nélide Alberto de Wall. Secretaria”.-

SC8900 E12983 V12987

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 492 - AÑO 2011; JUATOFF, CESAR FERNANDO - JUATOFF, JUAN S/ LESIONES GRAVES”, a JUAN JUATOFF, hijo de Alfonso Juatoff y Erica Alcira Simón y con último domicilio conocido en Colonia Alberdi, Misiones, a los efectos de cumplimentar con los Arts. 95, 189 y 279 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de LESIONES GRAVES (Artículo 90 del Código Penal) en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario”.-

SC8901 E12983 V12987

EDICTO: “Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 3047 - AÑO 2.006 - PALACIO, VICTOR S/ ESTAFA”, a RESUELVO: ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de VICTOR PALACIO, titular del D.N.I. N° 17.636.078 con último domicilio conocido en calle Erasmi S/N de esta ciudad de Oberá, Misiones, los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ESTAFA, Artículo 172 del Código Penal en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Horacio Heriberto Alarcón. Juez. Dra. María Nélide Alberto de Wall. Secretaria”.-

SC8902 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría

N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente edicto a SILVIO SALUSTINO CONTRERAS, GENOVEVA INES OPICHANI y SERGIO LUIS FERNANDEZ que en la Causa N° 1054/02, se ha resuelto lo siguiente: Leandro N. Alem, Misiones, 28 de septiembre de 2006.- VISTO.... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER, total y definitivamente en la presente causa y en orden al delito de ESTAFA a (Art. 172 C.P) que se le atribuye a SILVIO SALUSTINO CONTRERAS, GENOVEVA INES OPICHANI y a SERGIO LUIS FERNANDEZ, de datos filiatorios obrantes ut supra, por aplicación de las disposiciones del (Art. 326 inc. 1° del C.P.P.).... Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Néstor Ariel Tuhay. Secretario”.-

SC8911 E12983 V12987

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 5 Secretaría N° 1, sito en calle Sarmiento N° 26 de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a la ciudadana LORENA RAQUEL CABAÑAS D.N.I. N° 25.200.609 a prestar Declaración Indagatoria (Art. 279 CPP), previamente invítelo a proponer abogado defensor (Art. 189 CPP), por hallarse acusada del delito de HURTO en el EXPTE. mencionado ut-supra; bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarada su Rebeldía y Ordenar su Detención (Art. 138 C.P.P.) (Arts. 274 y 275 del C.P.P.)”. El decreto que ordena el libramiento del presente en sus partes pertinentes dice: Leandro N. Alem, Misiones; 20 de Abril de 2.011.- ... atento a la contestación de la Comisaría de Cerro Azul a lo requerido a fs. 40 bajo Oficio N° 113/2011 a Fs. 73 “... que la ciudadana CABAÑAS LORENA RAQUEL, no fue habida en esta jurisdicción Policial, LIBRESE Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia... Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Néstor Ariel Tuhay. Secretario”.-

SC8912 E12983 V12987

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ROMERO EMILIO ALBERTO: EXPTE. N° 15039-R-09 - REG. IPRODHA -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 06 MZ. H - B° 300 VIVIENDAS - PUERTO IGUAZU.-
2. VALENZUELA LUCILA: EXPTE. 12280-V-09 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LOTE 60 - MONOB. 60 - B° 120 VIV.

IGUAZU - 1° ENTREGA - PUERTO IGUAZU - MNES.-

3. CORREA ARMANDO ANTONIO: EXPTE. 14443-C-2010 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. C - MB. 07 - 80 VIV. - IGUAZU BIRF II - 2° E.-

4. RODRIGUEZ OMAR: EXPTE. 14549-R-2010 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. A - MONOB. C 15 - 24 VIV. - IGUAZU.-

5. NIETO JORGE RUBEN: EXPTE. 12461-N-09-REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 459 - PARC. 18 - B° 20 VIV. - PUERTO IGUAZU P.F.S.H. (NORTEC) PUERTO IGUAZU - MISIONES.-

6. HARASIMEZUK OMAR ROGELIO: EXPTE. 00401-H-2011 - REG. IPRODHA- S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 10 - 10 VIVIENDAS SOLIDARIAS - GUARANI.-

7. PRYTULA JUAN MACARIO: EXPTE. 8770-P-2006 - REG. IPRODHA - S/ RENUNCIA A LA VIV. - CASA N° 1 B° COLONIA ALICIA BAJA.-

8. PAIVA ESTEBAN WILLAMS: EXPTE. 11020-P-2010 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 096 - PARCELA 09 - 20 VIVIENDAS P.F.C. - PUERTO PIRAY - MISIONES.-

9. MARTINEZ ROBERTO PABLO Y BRITZ RAMONA B.: EXPTE. 13682-M-10- REG. IPRODHA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 0044 - LOTE 0012- PARC. 0012 - DEPTO. 609 - 200 VIV. GARUPA - CAT. A - GARUPA (MISIONES).-

10. ACEVEDO CARLOS ENRIQUE: EXPTE. 14439-A-2010 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MANZANA 10 - MONOB. 01 - 36 VIV. - IGUAZU IN. (Z.F.) 1° ENTREGA.-

11. MACIEL ANTOLIANO: EXPTE. 08843-M-08 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 05 - MZ. C - B° 30 VIVIENDAS (PEONES) - SANTO PIPO.-

12. DIAZ JULIA ADELINA ITATI: EXPTE. 11030-D-2010 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA 6081 - CALLE 188 A - 120 VIVIENDAS (DUCON) POSADAS.-

13. BARBERAN ZULMIRA: EXPTE. 00028-B-2011 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECC 18 - CHAC. 150 - MZ. 00 - LOTE 002 - MONOB. 00 - PISO 02 - DEPTO. 24 - 432 VIV. - POSADAS.-

14. DUARTE TERESA N.: EXPTE. 14951-D-2010 -

REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 22 - PARC. 07 - MONOB. 57 - DPTO. 9344 - 32 VIV. POSADAS P.F.S.H. (SPOTORNO) POSADAS.-

15. VILLALBA CLAUDIA ITATI: EXPTE. 11605-V-2010 - REG. IPRODHA -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECCION 13 -MZ. 58 - PARC. 04 -1225 - D/05 - 80 VIVIENDAS - POSADAS.-

16. PAREDES VICENTE ISIDRO: EXPTE. 14483-P-09 - REG. IPRODHA -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA 6512 - CALLE 122 - CHACRA 249 - POSADAS - MISIONES.-

17. DIAZ JULIO MANUEL: EXPTE. 04415-D-08 - REG. IPRODHA -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 195 - LOTE 16 - 120 VIVIENDAS - CAT. D - 1° 2° 3° Y 4° ET. - OBERA - MISIONES.-

18. ESPINDOLA JUAN CARLOS: EXPTE. 00676-E-08 - REG. IPRODHA -S/ RENCUNCIA - MZ. N - DPTO. 23 - 180 VIV. OBERA CAT. A - 3° ENT. OBERA.-

19. HARTMANN CESAR: EXPTE. 04144-H-10 - REG. IPRODHA -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 5 VIV. ECONOMICA - CASA N° 5 - COLONIA AURORA - MNES.-

20. CONSEJO GENERAL DE EDUCACION: EXPTE. 04003-C-08 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LOTE 13 - MONOB. 13 - CAT. A - 62 VIVIENDAS - OBERA - MISIONES.-

21. PAREDES YAMILA VANESA Y LEYH RICARDO ALFREDO: EXPTE. 00402- P-2011 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECC. 2 - MZ. 096 - LOTE 012 - DPTO. 623 - 27 VIV. - PTO. PIRAY D-05.-

22. BAEZ GUSTAVO MARTIN: EXPTE. 08632-B-10 - REG. IPRODHA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - CASA N° 3764 - CALLE 168 Y 75 -170 VIVIENDAS - POSADAS.-

23. LOPEZ RAMONA DEL PILAR: EXPTE. 02242-S-09 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MZ. 249 - LOTE 01 - 180 VIV. GIOVINAZZO - POSADAS - MISIONES.-

24. BAUMAN MARIA ALMA Y/O HEREDEROS UNIVERSALES EXPTE. 00466-B-2011 - REG. IPRODHA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - EDIF. 27 - ESC. 54 - DPTO. F - 1° PISO - CHACRA 32-33 - POSADAS.-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73551 A Pagar \$ 522,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 581/11 Expediente N° 06073-Q/08 Reg. IPRODHA caratulado "QUINTANA JORGE ANDRES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 398 LOTE: 02 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO: 10 VIV. ECON. J. AMERICA - JARDIN AMERICA (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR parcialmente la Resolución N° 279/99 Reg. IPRODHA, de Fecha 29/03/1999, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: JARDÍN AMÉRICA Sec.: 0 Ch.: Mz.: 398 Lote: 02 Parc.: Mon.: Esc.: 0 Piso: Dpto: Calle: Finca: - 10 VIV. ECON. J. AMERICA al Sr/a. QUINTANA JORGE ANDRES, D.N.I. N° 16.839.261. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr/a. QUINTANA JORGE ANDRES, D.N.I. N° 16.839.261 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73552 A Pagar \$ 135,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 619/11 Expediente N° 06032-D/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES DOS SANTO GILBERTO RAMON S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0249 LOTE: PARC.: 0013 MON.: 013 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 60 VIV. SAN JAVIER - SAN JAVIER (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: MZ. A - MONOB. 13 - 60 VIV. SAN JAVIER - SAN JAVIER al/la Sr/a. DOS SANTO GILBERTO RAMON, D.N.I. N° 8.546.034. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73553 A Pagar \$ 90,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 620/11 Expediente N° 09241-M/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MONFERRAN JUAN FRANCISCO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0235 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 1201-40 VIV. A-05 POSADAS (AMBITO) - POSADAS (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 310, de fe-

cha 10/12/2009, Escribano/a Público/a Autorizante BELLAGAMBA NINA ROSA, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al/la Sr/a. MONFERRAN JUAN FRANCISCO por el precio total y definitivo de Pesos \$ 143.917,78 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 78 CTVOS.), el inmueble determinado como, "Mun.: POSADAS Sec.: 17 Ch.: 0000 Mz.: 0235 Lote: 0009 Parc.: 0009 Mon.: Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 Calle: Finca: 4241 - 1201-40 VIV. A-05 POSADAS (AMBITO)", inscripto en el Folio Real Matrícula N° 67405, en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado por el nombrado Escritura Pública N° 87 de fecha 23/08/2010 pasada ante el/la Escribano/a Público/a NINA ROSA BELLAGAMBA.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73554 A Pagar \$ 162,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 585/11 Expediente N° 11178-M/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MARTINEZ DORA BERTA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0048 LOTE: 0020 PARC.: 0020 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 609-200 VIV. GARUPA CAT.-A - GARUPA (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°:- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: GARUPÁ Sec.: 4 Ch.: 0000 Mz.: 0048 Lote: 0020 Parc.: 0020 Mon.: Esc.: Piso: Dpto: Calle: EUCALIPTUS ( INT. DE H°) Finca:0 - 609-200 VIV. GARUPA CAT.-A al Sr/a. MARTINEZ DORA BERTA, D.N.I. N° 11.604.840. ARTÍCULO 2°:- INTIMAR al Sr/a. MARTINEZ DORA BERTA, D.N.I. N° 11.604.840 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73557 A Pagar \$ 135,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 754/99 Expediente N° 6000-A/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ARGUELLO MARTHA ELENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 04 ESC.: 0 PISO: DPTO: 5 VIV. ECON. ITACARUARE - ITACARUARE (MISIONES).-" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°:- REVOCAR parcialmente la Resolución N° 754/99 Reg. IPRODHA, de Fecha 06/09/1999, dejando sin

efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: ITACARUARÉ Sec.: 0 Ch.: Mz.: Lote: Parc.: Mon.: 04 Esc.: 0 Piso: Dpto: Calle: Finca: - 5 VIV. ECON. ITACARUARE al/la Sr/a. ARGUELLO MARTHA ELENA, D.N.I. N° 16.804.921. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73558 A Pagar \$ 99,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 4921/10 Expediente N° 11093-G/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES GONZALEZ MIGUEL ANGEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0141 LOTE: 6 PARC.: 0006 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 30 VIV. L.N. ALEM P.F.S.H. - ALEM N. LEANDRO (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°:- REVOCAR parcialmente la Resolución Reg. IPRODHA N° 185/06 de fecha 27/02/2006, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: MZ. 141B - LOTE 6 - 30 VIV. L.N. ALEM P.F.S.H. - LEANDRO N. ALEM al Sr/a. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 17.892.921. ARTÍCULO 2°:- INTIMAR al Sr/a. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 17.892.921 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73559 A Pagar \$ 135,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 616/11 Expediente N° 11104-H/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES HINTZ PAOLA VANESA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0062 LOTE: PARC.: 0014 MON.: 14 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 40 VIV. ALEM CAT.D-1° ET - ALEM N. LEANDRO (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°:- REVOCAR la Resolución Reg. IPRODHA, por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: MZ. A - MONOB. 14 - 40 VIV. ALEM CAT. D-1° ET - LEANDRO N. ALEM al/la Sr/a. HINTZ PAOLA VANESA, D.N.I. N° 27.929.026 Obrante a Fs. 24/25. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73560 A Pagar \$ 90,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 611/11 Ex-



pediente N° 10202-L/10 Reg. IPRODHA caratulado "LEITES DA SILVA CESAR O.- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SECCION 21-MZ. 234-PARCELA 17-CALLE 141-CASA 7751-90 VIVIENDAS HIDRELCO- POSADAS- MISIONES.-" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 21 Ch.: 0000 Mz.: 0234 Lote: 0017 Parc.: 0017 Mon.: Esc.: Piso: Dpto: Calle: 141 Finca: 7751 - 594-90 VIV. POSADAS RECONV. P.F.C. HIDRELCO al Sr/a. LEITES DA SILVA CESAR O., D.N.I. N° 22.071.165.- Fdo. Directorio IPRODHA.-  
PP73561 A Pagar \$ 99,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 618/11 Expediente N° 11162-R/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ROA, GLADYS NOEMI S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0010 LOTE: 0008 PARC.: 0008 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 100 V. GARUPA S. HELENA RATTI BN - GARUPA (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: GARUPÁ Sec.: 4 Ch.: 0000 Mz.: 0010 Lote: 0008 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 100 V. GARUPA S. HELENA RATTI BN al/la Sr/a. ROA, GLADYS NOEMI, D.N.I. N° 18.546.240.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al/la Sr/a. ROA, GLADYS NOEMI, D.N.I. N° 18.546.240 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73562 A Pagar \$ 162,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 583/11 Expediente N° 06005-R/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES RODRIGUEZ DE CAMPO OMAR S/ IRREGULARI-

DAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 06 ESC.: 0 PISO: DPTO: 10 VIV. SOLID. ITACARUARE - ITACARUARE (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR parcialmente la Resolución Reg. IPRODHA N° 036/00 de fecha 01/03/2000, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: ITACARUARÉ Sec.: 0 Ch.: Mz.: Lote: Parc.: Mon.: 06 Esc.: 0 Piso: Dpto: Calle: Finca: - 10 VIV. SOLID. ITACARUARE al Sr/a. RODRIGUEZ DE CAMPO OMAR, D.N.I. N° 13.293.620. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr/a. RODRIGUEZ DE CAMPO OMAR, D.N.I. N° 13.293.620 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73563 A Pagar \$ 135,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 613/11 Expediente N° 11098-P/10 Reg. IPRODHA caratulado "DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES PENAYO ROSALBA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0079 LOTE: PARC.: 0004 MON.: 04 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 19 VIV. APOSTOLES - APOSTOLES (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: APOSTOLES Sec.: 1 Ch.: 0000 Mz.: 0079 Lote: Parc.: 0004 Mon.: 04 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 Calle: Finca: - 19 VIV. APOSTOLES al/la Sr/a. PENAYO ROSALBA, D.N.I. N° 21.300.609. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al/la Sr/a. PENAYO ROSALBA, D.N.I. N° 21.300.609 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73564 A Pagar \$ 162,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 626/11 Ex-

pediente N° 11798-R/09 Reg. IPRODHA caratulado "ROSA JUAN CARLOS-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-ESC. 16- EDIF. R-DPTO. C- P.B.- CHACRA 154- POSADAS.-" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR parcialmente la Resolución N° 851/94 Reg. IPRODHA, de Fecha 07/12/1994 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Sec.: 0 Ch.: Mz.: Lote: 16 Parc.: Mon.: R Esc.:0 Piso: PB Dpto: C Calle: Finca: - 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. 2° E" al/la Sr/a. ROSA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.472.485. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al/la Sr/a. ROSA JUAN CARLOS D.N.I. N° 20.472.485 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73565 A Pagar \$ 162,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 628/11 Expediente N° 12279-5/10 Reg. IPRODHA caratulado "SEQUEIRA ROSA ESTELA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-MZ. O-PARC. 21- MONOB. 21-62 VIV.- OBERA-CAT. A (ECIM) OBERA.-" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: MZ. O - LOTE 21 - MONOB. 21 - 62 VIV. OBERA CAT.- A (ECIM) - OBERA al Sr/a. SEQUEIRA ROSA ESTELA, D.N.I. N° 14.636.805.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr/a. SEQUEIRA ROSA ESTELA, D.N.I. N° 14.636.805 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria,

generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73566 A Pagar \$ 162,00 E12983 V12985

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 621/11 Expediente N° 5736-A/05 Reg. IPRODHA caratulado "AMARILLA LEANDRO S/ COMODATO MONOB. 15-MZ. D-120 VIVIENDAS-ARISTOBULO DEL VALLE MISIONES" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR parcialmente la Resolución N° 108/87 Reg. IPRODHA, de fecha 09/04/1987, dejando sin efecto el comodato otorgado sobre la vivienda identificada como: Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE Sec.: 1 Ch.: 0000 Mz.: D Lote: D Mon.: 15 Esc.: 0 Piso: 00 Dpto: 0000- 120 VIV. ARIST. DEL VALLE al Sr/a. AMARILLA LEANDRO, D.N.I. N° 7.580.759.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Art. 1°, OTORGUESE en alquiler al Sr/a/es. RITA INES ZELMER, D.N.I. N° 10.541.386 la vivienda identificada como: "Mun.: ARISTOBULO DEL VALLE Sec.: 1 Ch.: 0000 Mz.: D Lote: D Mon.: 15 Esc.: 0 Piso: 00 Dpto: 0000- 120 VIV. ARIST. DEL VALLE".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73567 A Pagar \$ 99,00 E12983 V12985

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BALMACEDA RIVERO ALBERTO: EXPTE. Nro. 15404-M/2009 - S/ REGULARIZAR TENENCIA VIENDA N° 08-MZ. S- B° SAN CAYETANO-24 VIVIENDAS-CONCEPCION DE LA SIERRA.-
2. DUARTE RUBEN GASPARGAS: EXPTE. Nro. 714-D/11 - DUARTE RUBEN GASPARGAS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0419 LOTE: PARC.: 0007 MON.: 07 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 25 V. J. AMERICA CAT-D 2° EN - JARDIN AMERICA (MISIONES).-
3. FERREYRA ANIBAL DANIEL: EXPTE. Nro. 14859-F/10 - FERREYRA ANIBAL DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0486 LOTE: 0010 PARC.: 0010 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 90 V. CANDELARIA CAT. A 3° E-B° S. ANTONIO - CANDELARIA (MISIONES).-
4. VILLALBA EMILIA 5%: EXPTE. Nro. 14950-V/10 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0425 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 9 VIV. J. AMERICA CAT-C - JARDIN AMERICA (MISIONES).-

5. POLERI RODOLFO GALBERTO: EXPTE. Nro. 14103-P/10 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0524 LOTE: 14 PARC.: 0014 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 20 VIV. JARDIN AMERICA P.F.S.H.(NOCHERO) - JARDIN AMERICA (MISIONES).-

6. DINO MARIO ASUNCION: EXPTE. Nro. 11208-D/10 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0468 LOTE: PARC.: 0006 MON.: 06 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 79 V. J. AMERICA CAT-D 1° EN - JARDIN AMERICA (MISIONES).-

7. CABRERA CLAUDIA: EXPTE. Nro. 11233-C/10 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0460 LOTE: PARC.: 0008 MON.: 08 ESC.: PISO: DPTO: 30 V. J. AMERICA CAT-D - JARDIN AMERICA (MISIONES).-

8. ESCALADA ELENA: EXPTE. Nro. 12652-E/10 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0308 LOTE: PARC.: 0014 MON.: 014 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 130 VIV. JARDIN AMERICA - JARDIN AMERICA (MISIONES).-

9. CZACHURSKI CESAR DANIEL: EXPTE. N° 4593-F-1998 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MNZ.: H MONOB.: 25 50 VIV. J. AMERICA 1° ENTREGA- JARDIN AMERICA (MISIONES).-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73583 A Pagar \$ 315,00 E12983 V12985

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. RICARDO DIAZ, en autos: "EXPTE. N° 8959/2010.- DIAZ RICARDO S/ SUCESSION AB INTESTATO", a estar a derecho. Publíquese por 3 días. Posadas, 25 de Febrero de 2011. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP73588 \$ 54,00 E12983 V12985

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° Dos, - sito en Av. Mariano Moreno 730 Jardín América, Misiones CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña MINEKO MORI D.N.I. N° 92.012.900, en autos "EXPTE. N° 16/11 MINEKO MORI S/ SUCESSION AB INTESTATO" Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Mnes, 20 de Abril del 2011. Dr. Hugo Federico López Klembieler. Secretario.-

PP73594 \$ 54,00 E12983 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante JOSE ANÍBAL OCAMPO, D.N.I. N° 29.138.737 en autos "EXPTE. N° 11256/2010 OCAMPO JOSE ANIBAL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 16 de Marzo de 2.011. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP73597 \$ 63,00 E12983 V12985

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la IVª Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Av. 9 de Julio 1.868, de la ciudad de Puerto Rico Misiones, en los autos: "EXPTE. N° 47/09 GIMENEZ DANIEL S/ SUCESSION", ordena la publicación de edictos citando a los herederos y/o acreedores del causante Sr. GIMENEZ DANIEL, L.E. N° 7.541.853, a que comparezcan a estar a derecho por el termino de treinta (30) días. Puerto Rico, Misiones, 10 de Marzo de 2011. Dr. Néstor Luís Iglesias. Secretario.-

PP73606 \$ 81,00 E12983 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, Santa Catalina 1735, 2° Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BENICIO DA ROSA D.N.I. 7.545.331 y RAMONA ESTHER POSDELEY D.N.I. 6.836.632., en autos "EXPTE. 14563/2010 DA ROSA RAMON BENICIO Y POSDELEY RAMONA ESTHER S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 19 de Abril de 2011.- Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP73595 \$ 54,00 E12984 V12986

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Posadas, Mnes, sito en calle Santa Catalina 1735 Segundo Piso, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días en autos caratulados, "EXPTE. N° 2754/2011 DIAZ LUIS MARIA S/ SUCESORIO" a herederos y acreedores de DIAZ LUIS MARIA D.N.I. 7.551.604 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas 25 de Abril de 2011.- Dra. Ana M. Scarso de Carro. Secretaria.-

PP73596 \$ 63,00 E12984 V12986

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Uno, calle Bolívar N° 1745 CITA por cinco días a GRACIELA NOEMI SALARDI D.N.I. 16.522.425 a

comparecer en juicio “EXPTE. 5573/09 BANCO MACRO S.A C/ SALARDI GRACIELA NOEMI S/ EJECUTIVO” bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 8 de Octubre de 2.010. Dr. Miguel Fernando Bard. Secretario.-

PP73598 \$ 36,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Uno, calle Bolívar N° 1745 CITA por cinco días a GRACIELA NOEMI SALARDI D.N.I. 16.522.425 a comparecer en juicio “EXPTE. 5579/09 BANCO MACRO S.A C/ SALARDI GRACIELA NOEMI S/ EJECUTIVO” bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 8 de Octubre de 2.010. Dr. Miguel Fernando Bard. Secretario.-

PP73599 \$ 36,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Uno, calle Bolívar N° 1745, CITA por cinco días a MARIN MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 25.637.398 a comparecer en juicio “EXPTE. N° 13432/08 TARJETA NARANJA S.A. C/ MARIN MARCELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 14 de Marzo de 2011.- Dr. Miguel Fernando Bard. Secretario.-

PP73600 \$ 30,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA por cinco días a DARIO SILVESTRE MACHADO a comparecer en juicio “EXPTE. N° 4576/10 BANCO MACRO S.A. C/ MACHADO DARIO SILVESTRE S/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. Posadas, Misiones 22 de Octubre de 2010.- Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP73601 \$ 30,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en calle San Martín N° 1525 (ex 480) de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA, por cinco días al Sr. BUHLER ESTEBAN D.N.I. 07.545.874 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el “EXPTE. 13425/2008 TARJETA NARANJA S.A C/ BUHLER ESTEBAN S/ EJECUTIVO”. Publíquese por el término de

dos días. Posadas. 17 de Noviembre de 2010.- Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP73603 \$ 36,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone Juez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1858 Planta baja, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA, por cinco días al Sr. VARGAS RUBEN ENRIQUE, D.N.I. 26.778.810 para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en el “EXPTE. N° 10760/2009 BANCO MACRO S.A C/ VARGAS RUBEN ENRIQUE S/ EJECUTIVO”. Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, 07 de Abril de 2011.- Nathalia L. Velazquez Larraburu. Secretaria.-

PP73604 \$ 48,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HORACIO FABIO MELGAREJO, D.N.I. 34.894.856, en “EXPTE. N° 44/11 - MELGAREJO HORACIO FABIO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 27 de Abril de 2011. Dra. Norma Lydia Matoffi. Secretaria.-

PP73611 \$ 45,00 E12984 V12986

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Tres, a cargo de Dra. Georgina López Liva, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nelly Raquel Alonso, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Posadas, CITA a estar a derecho por el término de cinco días al Sr. CRISTIAN DARIO SUAREZ, D.N.I. N° 30.165.397, en autos: “EXPTE. N° 1381/2010 BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ SUAREZ, CRISTIAN DARÍO S/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Publíquese por dos días. Posadas (Mnes.), 29 de Marzo de 2011. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP73613 \$ 60,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Cuatro, a cargo de Dra. Nérida Mirta S. de Menendez, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanessa A. Brandt, sito en San Martín N° 1525. Posadas, CITA por el término de cinco días al Sr. RICARDO ESTEBAN

MARTINEZ, D.N.I. 14.946.816, para que comparezca a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 7916/2010 BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA C/ MARTINEZ RICARDO ESTEBAN S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas (Mnes.) 23 de Marzo de 2011.- Dra. Venessa A. Brandt. Secretaria.-

PP73614 \$ 54,00 E12984 V12985

EDICTO: FEDERACION DE MUTUALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES, con domicilio en calle Bolívar N° 2291 Piso 4° Dto. 5 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, notifica a sus asociados y a la comunidad en general en los términos del Artículo 1460 y ss del Código Civil y a todos los efectos legales que pudieran corresponder que mediante Contrato de Cesión fechado el 01/11/2010, celebrado entre LA FEDERACION DE MUTUALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES y B.I.C.A. C.E.M.L., protocolizado mediante escritura N° 1.322 de fecha 25/11/2010, pasada por ante el Escribano Fernando Aníbal Leal, la FEDERACION DE MUTUALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES CEDIÓ a B.I.C.A. C.E.M.L. los derechos a percibir los importes correspondientes al Código de Descuento N° 850, que dicha entidad posee en el Gobierno de la Provincia de Misiones. Dicha cesión fue notificada por instrumento público al Gobierno de la Provincia de Misiones, durante el mes de Diciembre de 2010, por escritura N° 1499, pasada en fecha 28/12/2010 por ante el Escribano Fernando Aníbal Leal y por escrituras Ns° 90 y 91 pasada en fecha 29 y 30/12/2010 respectivamente, por ante la Escribana Lorena Marisil Fernández, ambos escribanos de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Marcos Salvador Nuñez. Presidente. Marcelo E. Pucheta. Tesorero.-

PP73616 \$ 96,00 E12984 V12985

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de POZO GUERRERO ANTONIO en autos: "EXPTE. N° 3671/2010 POZO GUERRERO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá, 20 de Abril de 2011. Fdo. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP73617 \$ 45,00 E12984 V12986

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3, 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de EDMUNDO

SCHULZ para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. N° 3.037/10-SCHULZ EDMUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días. Oberá Mnes. 02 de Diciembre de 2010. Dra. Florencia Panza. Secretaria.-

PP73619 \$ 36,00 E12984 V12986

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, CITA a ENRIQUE ANTONIO PEREZ comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la última publicación en autos "EXPTE. N° 30/2.000 IFAI C/ ENRIQUE A. PEREZ S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y BIS 1/2.009 IGLESIAS, RAMÓN T. S/ EMBARGO PREVENTIVO", bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por dos días.- Posadas, 17 de Mayo de 2.011.- Dra. Viviana J.M. Gamberale Navarro. Secretaria.-

PP73622 \$ 42,00 E12984 V12985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 7337/2010 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ VEGA NILDA EVA S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a estar a derecho, al demandado VEGA NILDA EVA, D.N.I. 92.703.581, a que en plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 108 CFPM y 106 del CFM ). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.011. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP73607 \$ 48,00 E12985 V12986

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 7344/2010 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ VAZQUEZ MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a estar a derecho, a las demandadas VAZQUEZ ROSALINA, D.N.I. 18.706.295 y VAZQUEZ MABEL D.N.I. 32.736.380 a que en plazo de cinco (5) días comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 108 CFPM y 106 del CFM ). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.011. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP73608 \$ 48,00 E12985 V12986

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial

de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 8360/2010 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ BRUSCHI GRACIELA FABIANA S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a estar a derecho, al demandado BRUSCHI GRACIELA FABIANA D.N.I. 18.380.225, a que en plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 108 CFPM y 106 del CFM ). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.011. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP73609 \$ 48,00 E12985 V12986

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 7341/2010 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ ALONZO ROSANA ANTONIA S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA a estar a derecho, al demandado ALONZO ROSANA ANTONIA, D.N.I. 29.210.554, a que en plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 108 CFPM y 106 del CFM ). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.011. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP73610 \$ 48,00 E12985 V12986

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RAMIREZ YOLANDA NOEMI: EXPTE. Nro. 14802-R/10 - RAMIREZ YOLANDA NOEMI S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: C LOTE: PARC.: MON.: 014 ESC.: 0 PISO: DPTO: 60 VIV. SAN JAVIER - SAN JAVIER (MISIONES).-

2. GARCIAS BARBOZA RAMONA: EXPTE. Nro. 14796-G/10 - GARCIAS BARBOZA RAMONA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0144 LOTE: 0013 PARC.: 0004 MON.: 0013 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 80 VIV. OBERA III BIRF- 1° - OBERA (MISIONES).-

3. VIARENGO MARIA ELISA: EXPTE. Nro. 14814-V/10 - VIARENGO MARIA ELISA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000S ESC.: 00000 PISO: 01 DPTO.: 00012 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

4. VILLAGRA FRANCISCO DARIO: EXPTE. Nro. 744-V/11 - VILLAGRA FRANCISCO DARIO S/

IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000E ESC.: 00000 PISO: 02 DPTO: 00023 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. -POSADAS (MISIONES).-

5. GAUNA SALVADOR: EXPTE. Nro. 15306-G/10 - GAUNA SALVADOR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000J ESC.: 00000 PISO: PB DPTO.: 00001 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

6. GAZAN LUCIA CELIA: EXPTE. Nro. 15293-G/10 - GAZAN LUCIA CELIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000G ESC.: 00000 PISO: 01 DPTO.: 00012 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

7. CLOSS SILVIO: EXPTE. Nro. 660-C/11 - CLOSS SILVIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000H ESC.: 00000 PISO: 01 DPTO.: 00017 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

8. AGUIRRE CARLOS ANTONIO: EXPTE. Nro. 15294-A/10 - AGUIRRE CARLOS ANTONIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000H ESC.: 00000 PISO: 02 DPTO.: 00024 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. -POSADAS (MISIONES).-

9. MARTINEZ MANUEL ROBERTO: EXPTE. Nro. 00656-M/11 - MARTINEZ MANUEL ROBERTO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000Q ESC.: 00000 PISO: PB DPTO.: 00006 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. -POSADAS (MISIONES).-

10. VERA CARMEN MARINA: EXPTE. Nro. 15301-V/10 - VERA CARMEN MARINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 000S ESC.: 00000 PISO: 01 DPTO.: 00017 432 VIV. CHACRA 150 PDAS. - POSADAS (MISIONES).-

11. KRYMINSKI GRACIELA NOELIA: EXPTE. Nro. 2046-M/97 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 26 PARC.: MON.: N ESC.: 0 PISO: 1° DPTO: C 176 VIV. OBERA II - OBERA (MISIONES).-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP73623 A Pagar \$ 342,00 E12985 V12987

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, III Circunscripción Judicial de la Provincia

de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Rubén Gerometta, Secretaría N° Civil, a cargo de la que suscribe, Av. Guaraní 128, Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MABEL EUGENIA BARONI, en autos “EXPTE. 2573/10 BARONI, MABEL EUGENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones 01 de Abril del 2011. (Fdo.) Dra. Raquel Rosana Caniza. Secretaria.-

PP73625 \$ 72,00 E12985 V12987

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina Lopez Liva, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av Santa Catalina N° 1735 2° piso de la ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho a BRÍGIDO RAMÍREZ y/o quien y/o quienes se pudieran considerar con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote N° 95, Fracción “C” del Municipio de Cerro Corá, Dpto. de Candelaria, determinado catastralmente como Dpto. 03 Mun. 18, Parcela 0215, Mz. 0000, Ch. 0000, Sección 007, PI N° 6017; inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 13, -Zona Misiones-Folio 573, Finca 2853 Dpto. Candelaria (03) dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquese por dos (2) días. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados “EXPTE. N° 16451/2010 CANTINI MARIA MARTA GUADALUPE Y OTRO C/ RAMIREZ BRIGIDO S/ USUCAPION”. Fdo. Dra. Georgina López Liva. Juez.- Posadas, 18 de Abril de 2011. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP73632 \$ 96,00 E12985 V12986

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 2° piso Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de EMANUELE CIACERI D.N.I. 93.259.642 en “EXPTE. N° 2898/10 CIACERI EMANUELE S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, 8 de Abril de 2011. Dra. Ana M. Scarso de Carro. Secretaria.-

PP73635 \$ 54,00 E12985 V12987

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en calle Avda. Santa Catalina 1735 - 3° piso, CITA y EMPLAZA a CAROSSINI PLÁCIDO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble determinado como: T° 12 - F° 209 - Finca 2795 - Dpto. Capital, Nomenclatura Catastral: Dep. 04 Mun 59 Sec 002, Ch. 0011 Mz. 0019 Par. 004, para que en el término de

cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 5947/10 GONZALEZ AMANDA ESTHER C/ CAROSSINI PLÁCIDO Y/O R.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos días. Fdo. Dr. Jorge Horacio Campitelli. Posadas, 7 de Marzo del 2.011. Dra. María Cristina Fresco de Chemes. Secretaria.-

PP73636 \$ 72,00 E12985 V12986

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en San Martín 1525, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA BENITEZ y LORENZO JUSTINO DIAZ (EXPTE. N°1.559/00 - DIAZ LORENZO JUSTINO Y ANGELICA BENITEZ S/ SUCESSION AB- INTESTATO). Publíquese por tres (3) días. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria. Por Subrogación Legal.-

PP73637 \$ 63,00 E12985 V12987

EDICTO: Por disposición de S.S. la Sra. Juez Civil y Comercial N° 8, Dra. Rossana P. Venchiarutti, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1745 2° piso de Posadas, se CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a que comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores de MARÍA LUISA BALBUENA, en autos “EXPTE. N° 12780/2010 BALBUENA, MARÍA LUISA S/ SUCESORIO. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 31 de Marzo de 2.011. Dra. Viviana J. M. Gamberale Navarro. Secretaria.-

PP73638 \$ 63,00 E12985 V12987

## REMATES JUDICIALES

### REMATE ADMINISTRATIVO POR: JORGE FAVIO GUTLEBER

EDICTO: POSADAS. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Decreto Ley 897/95 Art. 585 Código de Comercio. Por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., JORGE FAVIO GUTLEBER, Martillero Matrícula N° 200 S.T.J. REMATARÁ el día 18 de Mayo de 2011 a las 10 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas (“Garage Santa Fe”), el automotor en el estado que se encuentra: Marca FIAT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo PALIO 1.4 FIRE. Año 2008, Motor Marca FIAT N° 178F50388363343, Chasis Marca FIAT N° 9BD17156K95296853, Dominio HNV 637. Base:

\$ 46.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, Al Mejor Postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 (“Garage Santa Fe”), diariamente en horario de comercio. Señal 10% en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10% a cargo del comprador, sellado de Rentas 1,5% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Av. Mitre 1.782, T.E. (03752) 433079, Posadas, 28 de Abril de 2.011. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP73633 \$ 132,00 E12984 V12985

**REMATE JUDICIAL POR:  
GUILLERMO JULIO VIADA STENGER**

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI) hace saber por Dos días en autos “EXPTE. 1281/06 FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) C/ FASCISZEWSKI RAMÓN ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que el Martillero Público Guillermo Julio VIADA STENGER, Mat. S.T.J. N° 272 y Mat. N° 399 Libro N° 1, Folio N° 165 del Juzgado Federal, REMATARÁ el día 11 de Mayo de 2011 a las 09,30 hs. en los Estrados del Juzgado, sito en calle Avda. Bmé. Mitre N° 2358, 5° piso, de la ciudad de Posadas, la Parte Indivisa de los Inmuebles identificados como: 1) Folio Real Mat. N° 5958 - Depto (01) - Mun. (04) - Sec. (01) - Ch (000) - Mnz. (165) - Par (013) - Part. Inmob. N° 9823 - 2) Folio Real Mat. N° 5959 - Depto. (01) - Mun (04) - Sec. (01) - Ch (000) - Mnz. (165) - Par. (014) - Part. Inmob. N° 9824 - 3) Folio Real Mat. N° 5960 - Depto. (01) - Mun (04) - Sec (01) - Ch (000) - Mnz. (165) - Par. (015) - Part. Inmob. N° 9825 - Determinando que se encuentran desocupados, sin mejoras, baldíos, cuyo frente da a la calle Córdoba, siendo sus dimensiones 10 mts. por 40 mts. para la parcela N° 13, y 10 mts. por 50 mts. para las dos parcelas restantes (N° 14 y 15).- 4) Folio Real Mat: N° 5961 - Depto. (01) - Mun (04) - Sec. (01) - Ch (000) - Mnz. (165) - Par (028) - Part. Inmb. N° 9838.- También desocupado baldío, sin mejoras, con frente a la calle Santiago del Estero. Lindantes con la familia Dos Santos al sur y Ríos Demetrio al norte, con una superficie de 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo, todos se encuentran en el Barrio Santa Bárbara, de la localidad de Apóstoles, Pcia. de Misiones, pudiendo conectarse los servicios de Agua, Luz y Teléfono. Condiciones de Venta: BASE: \$

15.000.- Cada Inmueble.- Al contado y mejor postor - Señal: 20% - Comisión: 6% - Sellado de Ley: 2,5% (Art. 15 Inc.b- Ley N° 3262 - (D.G.R) Deudas, todo a cargo del comprador, Consultas ver en Expte. o con el Martillero al Tel. 15648362. Posadas, 02 de Mayo de 2.011. Dr. Walter Alfredo Barbosa. Agente Judicial.-

PP73649 A Pagar \$ 198,00 E12985 V12986

## CONVOCATORIAS

COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA  
DE MONTE CARLO LIMITADA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA:

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la “COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA”., CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo de 2011 a las 07:30 horas en el Local de la Juventud Agraria Cooperativista de Monte Carlo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por nueve miembros.-
2. Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de la Memoria - Balance General - Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y Auditoría Externa.-
4. Destino de los Resultados del Ejercicio.-
5. Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Sres. EDUINO ARTURO ZWEIFEL, GERMÁN EDUARDO TIETJEN y ROLANDO WALTER, por vencimiento de mandatos.-
6. Elección de cinco miembros suplentes para el Consejo de Administración.-
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.-
8. Retribución a Consejeros.-
9. Retribución al Síndico.-

Artículo 32 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

EDUINO ARTURO ZWEIFEL. Presidente.-



GERMÁN EDUARDO TIETJEN. Secretario.-  
PP73624 \$ 189,00 E12984 V12986

SANATORIO BUDDENBERG S.A.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA:

Se CONVOCA a los Señores Socios del SANATORIO BUDDENBERG S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 2011, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y, transcurrido una hora se realizará con los socios presentes en segunda convocatoria, en su sede legal de Avda. San Martín N° 880 de la Localidad de Eldorado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Elección de dos socios para la firma del acta.-
- 3- Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria por el ejercicio cerrado el 31/10/2010.-
- 4- Gestión del directorio.-
- 5- Designación y Remoción del directorio y fijación de su retribución.-

LA DIRECCIÓN

PP73631 \$ 150,00 E12985 V12989

## **LICITACIONES**

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°: 3415 - D 2090-10 (D.G.A.).-

RESOLUCIÓN N°: 117/11.-

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11 CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA SALA DE PROYECCIONES DE IMÁGENES EN 3D - PARQUE DEL CONOCIMIENTO - POSADAS" - MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.995.015,16 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINCE CON 16/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 15.500,00 (PESOS: QUINCE MIL QUINIENTOS).-

FECHA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 2.011.-

HORA DE APERTURA: 10,00 (DIEZ) HS.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA.- BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 2 PISO - POSADAS-TEL. (03752) 447530-447486.-

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO - POSADAS - TEL. (03752) 447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 3 PISO - POSADAS - TEL. (03752) 447586.-

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA.-

SC8903 E12982 V12988

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL (FDM)

PLAN PROVINCIAL DE  
RENOVACION VIAL (PRV)

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL  
Y DE COORDINACIÓN DE GABINETE

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ALBERDI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 01/2011.-

LIMITADA A LICITANTES ELEGIBLES PARA PRESENTAR OFERTAS SELLADAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE.-

EL MUNICIPIO DE COLONIA ALBERDI CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1 (UNA) MOTONIVELADORA DE 170 HP.-

MONTO DE GARANTÍA: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGOS: DESDE EL 02 DE MAYO DE 2011.-

LUGAR: URUGUAY R ÑACANGUAZÚ - (3361) - COLONIA ALBERDI - MISIONES.-

RECEPCION DE CONSULTAS HASTA: EL 18 DE MAYO DE 2011.-

LUGAR: URUGUAY Y ÑACANGUAZÚ - (3361) - COLONIA ALBERDI- MISIONES.-

ENTREGA DE ACLARACIONES HASTA: 24 DE MAYO DE 2011.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: EL 02 DE JUNIO DE 2011- A LA 10 HORAS.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 02 DE JUNIO DE 2011 - A LA 10 HORAS.-

LUGAR: URUGUAY Y ÑACANGUAZÚ - (3361) COLONIA ALBERDI- MISIONES.-

ESTA LICITACION SE AJUSTARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL BIRF N° 3860 - AR.-

PP73605 A Pagar \$ 189,00 E12983 V12985

SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°: 3415 - D 2024-10 (D.G.A.).-

RESOLUCIÓN N°: 128/11.-

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11 CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "HOGAR DE DIA - PUERTO IGUAZU" - MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.511.942,31 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 31/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS).-

FECHA DE APERTURA: 16 DE MAYO DE 2.011.-

HORA DE APERTURA: 10,00 (DIEZ) HS.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 2 PISO - POSADAS-TEL. (03752) 447530-447486.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO - POSADAS - TEL. (03752) 447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 3 PISO - POSADAS - TEL. (03752) 447586.-

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA.-

SC8917 E12984 V12987

SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°: 3415 - D 2091-10 (D.G.A.).-

RESOLUCIÓN N°: 135/11.-

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/11 CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NEXO ELECTRICO PARA EDIFICIO DEL CORREO CENTRAL - TELEFONÍA DATOS Y DETECCIÓN C/ INCENDIO" - POSADAS - MISIONES"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.074.505,83 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 83/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (PESOS: CUATRO MIL).-

FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2.011.-

HORA DE APERTURA: 10,00 (DIEZ) HS.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 2 PISO - POSADAS TEL. (03752) 447530-447486.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO - POSADAS - TEL. (03752) 447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA BOLÍVAR 1256 - EX 621 - 3 PISO - POSADAS - TEL. (03752) 447586.-

DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA.-

SC8918 E12984 V12987

EJÉRCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

POSADAS, 28 DE ABRIL DE 2011.-

COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA.-

N°: 11/2011.-

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE NRO.: V411-0679/5.-

RUBRO COMERCIAL: ARTICULOS DE LIBRERÍA Y UTILES DE OFICINA.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.-

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS- CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS MISIONES-

(C.P. 3300).-

PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 26 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-

COSTO DE LOS PLIEGOS

SIN CARGO

CONSULTA DE LOS PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS-CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-

PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 26 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-

DIA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS-CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-

PLAZO Y HORARIO: 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HS.-

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER CONSULTADO O RETIRADO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR, EN ESTE ÚLTIMO CASO INGRESANDO CON USUARIO Y CONTRASEÑA, EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR](http://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR), ACCESO DIRECTO "CONTRATACIONES VIGENTES".-

PP73626 A Pagar \$ 138,00 E12985 V12986

---

EJÉRCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

POSADAS, 28 DE ABRIL DE 2011.-

COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA.-

N°: 12/2011.-

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE NRO.: V411-0681/5.-

RUBRO COMERCIAL: REPUESTOS.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS.-

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS-CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-

PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 26 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-

COSTO DE LOS PLIEGOS

SIN CARGO

CONSULTA DE LOS PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS-CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-

PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 26 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-

DIA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS-CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-

PLAZO Y HORARIO: 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER CONSULTADO O RETIRADO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR, EN ESTE ÚLTIMO CASO INGRESANDO CON USUARIO Y CONTRASEÑA, EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR](http://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR), ACCESO DIRECTO "CONTRATACIONES VIGENTES".-

PP73627 A Pagar \$ 138,00 E12985 V12986

---

EJÉRCITO ARGENTINO  
COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

POSADAS, 28 DE ABRIL DE 2011.-

COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNTIPO: LICITACIÓN PÚBLICA.-N°: 13/2011.-CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.-MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-EXPEDIENTE NRO.: V411-0680/5.-RUBRO COMERCIAL: FERRETERÍA, MATERIALES ELECTRICOS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES ELECTRICOS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN.-RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOSLUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS- CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-COSTO DE LOS PLIEGOS

SIN CARGO

CONSULTA DE LOS PLIEGOSLUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS- CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-DIA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURALUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS- CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-PLAZO Y HORARIO: 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER CONSULTADO O RETIRADO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR, EN ESTE ÚLTIMO CASO INGRESANDO CON USUARIO Y CONTRA-

SEÑA, EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR](http://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR), ACCESO DIRECTO "CONTRATACIONES VIGENTES".-

PP73628 A Pagar \$ 138,00 E12985 V12986

EJÉRCITO ARGENTINOCOMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

POSADAS, 28 DE ABRIL DE 2011.-

COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNTIPO: LICITACIÓN PÚBLICA.-N°: 15/2011.-CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL.-MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-EXPEDIENTE NRO.: V411-0714/5.-RUBRO COMERCIAL: PINTURAS.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PINTURERÍA.-RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOSLUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS- CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-COSTO DE LOS PLIEGOS

SIN CARGO

CONSULTA DE LOS PLIEGOSLUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS- CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-PLAZO Y HORARIO: EN DÍAS HÁBILES DE 08,00 A 12,00 HS Y HASTA EL 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 08:00 HS.-DIA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURALUGAR/DIRECCIÓN: COMANDO DE BRIGADA DE MONTE XII-SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO- UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS- CALLE SAN MARTÍN 1936-POSADAS - MISIONES-(C.P. 3300).-

PLAZO Y HORARIO: 30 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HS.-

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER CONSULTADO O RETIRADO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR, EN ESTE ÚLTIMO CASO INGRESANDO CON USUARIO Y CONTRASEÑA, EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR](http://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR), ACCESO DIRECTO "CONTRATACIONES VIGENTES".-

PP73630 A Pagar \$ 138,00 E12985 V12986

---

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2011.-

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE ADQUIRIR DOS (2) CAMIONES NUEVOS Y SIMPLES, SIN USO: MONTADOS CON UN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO, SIN USO, DE ACUERDO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN.-

APERTURA: 23 DE MAYO DE 2011.-

HORA: 11,00.-

LUGAR: SECRETARÍA DE HACIENDA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, TELÉFONO: 03751-420760, CALLE, BOLÍVAR N° 73 ELDORADO MISIONES.-

PP73653 A Pagar \$ 81,00 E12985 V12987

---